



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO
CARRERA DE DERECHO**

TRABAJO DE TITULACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA

**TEMA: VULNERABILIDAD DE DERECHOS EN CASAS DE
ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO FAMILIAR DE NIÑOS
Y ADOLESCENTES.**

TUTOR: EDUARDO JOSÉ MEDINA MAZZINI

AUTORA: SANDRA LISBETH AGURTO COELLO

GUAYAQUIL

2025

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS

TÍTULO Y SUBTÍTULO: Tema: Vulnerabilidad de derechos en casas de acogimiento institucional y desarrollo familiar de niños y adolescentes: Análisis de la vulneración de derechos constitucionales en las casas de acogimiento y su impacto en el desarrollo familiar de niños y adolescentes.

AUTORA: Agurto Coello Sandra Lisbeth.

TUTOR: Medina Mazzini Eduardo José.

INSTITUCIÓN: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

Grado obtenido: Abogada.

FACULTAD: CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO.

CARRERA: DERECHO.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 2025

N. DE PÁGS: 92.

ÁREAS TEMÁTICAS: Derecho.

PALABRAS CLAVE: Derecho, Derecho constitucional, Derecho del niño, Derecho de la familia.

RESUMEN:

La vulnerabilidad en las casas de acogimiento se debe en gran medida a la falta de desarrollo integral y familiar, lo que afecta negativamente la capacidad de estas instituciones para cumplir con su misión de proteger y atender a los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Por medio de las entrevistas realizadas a cinco expertos en niñez y familia, incluyendo jueces y abogados especializados, se identificaron diversos problemas estructurales, como la sobrecarga de las instituciones, la falta de recursos y la insuficiencia de profesionales capacitados. Los entrevistados coincidieron en que las casas de acogimiento carecen de programas adecuados en áreas clave como educación, salud y bienestar emocional, lo que impide el desarrollo integral de los menores acogidos, es decir que existe una vulneración de derechos constitucionales y falta de normativa vigente, lo que genera vacíos legales y falta de protección de los derechos de los niños.

El enfoque utilizado para la investigación fue cualitativo, permitiendo profundizar en las perspectivas y experiencias de los expertos, quienes expresaron que, a pesar de existir avances, aún queda por mejorar. En este sentido, las recomendaciones incluyen la creación de una normativa más detallada que regule las casas de acogimiento, la implementación de programas de reintegración familiar y el aumento de recursos humanos y materiales, se

destacó la importancia de una capacitación especializada para los profesionales involucrados en el proceso de acogimiento, con el fin de mejorar la atención y garantizar un entorno adecuado para los niños.

N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (Web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON LA AUTORA: Agurto Coello Sandra Lisbeth	Teléfono: 0992423407	E-mail: sagurtoc@ulvr.edu.ec
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Decano: Ph.D. Adriam Camacho Dominguez Teléfono: (04) 259 6500 Ext. 250 E-mail: acamachod@ulvr.edu.ec Director de Carrera: Msc. Carlos Pérez Leyva Teléfono: (04) 259 6500 Ext. 233 E-mail: cperezl@ulvr.edu.ec	

CERTIFICADO DE SIMILITUD

INFORME DE ORIGINALIDAD

6%

INDICE DE SIMILITUD

6%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE



Firmado electrónicamente por:
EDUARDO JOSE
MEDINA MAZZINI

FUENTES PRIMARIAS

1	redlamyc.info Fuente de Internet	<1 %
2	www.funcionjudicial.gob.ec Fuente de Internet	<1 %
3	dialnet.unirioja.es Fuente de Internet	<1 %
4	www.cancilleria.gov.co Fuente de Internet	<1 %
5	www.elcaribe.com.do Fuente de Internet	<1 %
6	www.pinterest.es Fuente de Internet	<1 %
7	www.zur2.com Fuente de Internet	<1 %
8	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
9	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
10	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
11	www.primerainfancia.org.co Fuente de Internet	<1 %

12	news.un.org Fuente de Internet	<1 %
13	repositorio.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	repositorio.utn.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
15	vlex.com.co Fuente de Internet	<1 %
16	www.uianet.org Fuente de Internet	<1 %
17	icd.go.cr Fuente de Internet	<1 %
18	pesquisa.bvsalud.org Fuente de Internet	<1 %
19	www.eskpe.com Fuente de Internet	<1 %
20	idoc.pub Fuente de Internet	<1 %
21	idus.us.es Fuente de Internet	<1 %
22	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
23	dspace.ucuenca.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
24	www.idealists.org Fuente de Internet	<1 %
25	docgo.net Fuente de Internet	<1 %

		<1 %
26	iussp2005.princeton.edu Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.sociales.uba.ar Fuente de Internet	<1 %
28	www.mysciencework.com Fuente de Internet	<1 %
29	archive.crin.org Fuente de Internet	<1 %
30	es.globalbridges.org Fuente de Internet	<1 %
31	foursquare.com Fuente de Internet	<1 %
32	heisun1.unige.ch Fuente de Internet	<1 %
33	linguatools.de Fuente de Internet	<1 %
34	lookformedical.com Fuente de Internet	<1 %
35	mia.marxists.org Fuente de Internet	<1 %
36	rraae.cedia.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
37	sabanet.unisabana.edu.co Fuente de Internet	<1 %
38	www.cnm.gov.ar Fuente de Internet	<1 %

39	www.educacao.gov.br Fuente de Internet	<1 %
40	www.enfoqueveracruz.com Fuente de Internet	<1 %
41	www.fide.cl Fuente de Internet	<1 %
42	www.iufdocuments.org Fuente de Internet	<1 %
43	www.laopiniondemurcia.es Fuente de Internet	<1 %
44	www.lideresmexicanos.com Fuente de Internet	<1 %
45	www.njfamilycare.org Fuente de Internet	<1 %
46	www.puce.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
47	www.scielo.br Fuente de Internet	<1 %
48	www.semanticscholar.org Fuente de Internet	<1 %
49	www.streetchildren.org Fuente de Internet	<1 %
50	"60° Congreso de AEPNYA - una iniciativa compartida con la AACAP", Revista de Psiquiatría Infanto-Juvenil, 2016 Publicación	<1 %
51	(11-23-02) http://212.21.226.78/ediciones/20020425/television/25	<1 %

Fuente de Internet

52	bibliotecavirtualoducal.uc.cl Fuente de Internet	<1 %
53	hd-ca.org Fuente de Internet	<1 %
54	ilo.ch Fuente de Internet	<1 %
55	imply.com Fuente de Internet	<1 %
56	prezi.com Fuente de Internet	<1 %
57	repositorio-digital.cide.edu Fuente de Internet	<1 %
58	rio.upo.es Fuente de Internet	<1 %
59	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
60	www.di.uniovi.es Fuente de Internet	<1 %
61	www.educationcannotwait.org Fuente de Internet	<1 %
62	www.informatepr.com Fuente de Internet	<1 %
63	www.kobo.com Fuente de Internet	<1 %
64	www.mindmeister.com Fuente de Internet	<1 %

65	www.nuevolaredo.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
66	www.oit.org.pe Fuente de Internet	<1 %
67	www.somosmujeresperu.com Fuente de Internet	<1 %
68	www.tandfonline.com Fuente de Internet	<1 %
69	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 12 (1996)", Brill, 1998 Publicación	<1 %
70	Mariana García-Palacios, Axel Horn, José-Antonio Castorina. "Social practices, culture and children's ideas. Convergence between anthropology and critical genetic psychology / Prácticas sociales, cultura e ideas infantiles. Una convergencia entre la antropología y la psicología genética crítica", Estudios de Psicología, 2015 Publicación	<1 %
71	alainet.org Fuente de Internet	<1 %
72	biblio.economicas.uba.ar Fuente de Internet	<1 %
73	bolivianj.org Fuente de Internet	<1 %
74	catalonica.bnc.cat Fuente de Internet	<1 %

75	cristianosenecuador.com Fuente de Internet	<1 %
76	elperiodico.com.gt Fuente de Internet	<1 %
77	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
78	joc.es Fuente de Internet	<1 %
79	latinoamerica.cengage.com Fuente de Internet	<1 %
80	mip.surt.org Fuente de Internet	<1 %
81	play.google.com Fuente de Internet	<1 %
82	repositorio.upse.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
83	www.amnesty.org Fuente de Internet	<1 %
84	www.clubensayos.com Fuente de Internet	<1 %
85	www.familiayvida.com Fuente de Internet	<1 %
86	www.finanzaschiapas.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
87	www.ghfci.org Fuente de Internet	<1 %
88	www.interpol.int Fuente de Internet	<1 %

89

www.itu.int

Fuente de Internet

<1 %

90

"Inter-American Yearbook on Human Rights /
Anuario Interamericano de Derechos
Humanos, Volume 5 (1989)", Brill, 1992

Publicación

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Activo



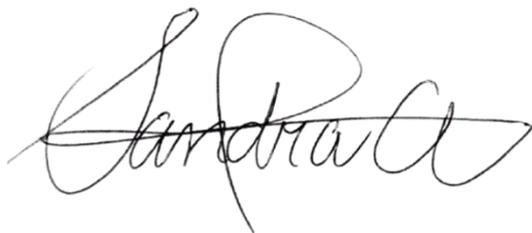
Firmado electrónicamente por:
**EDUARDO JOSE
MEDINA MAZZINI**

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

La estudiante egresada SANDRA LISBETH AGURTO COELLO, declara bajo juramento, que la autoría del presente Trabajo de Titulación VULNERABILIDAD DE DERECHOS EN CASAS DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO FAMILIAR DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, corresponde totalmente a él suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autor

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Coello', with a horizontal line crossing through the middle of the name.

Firma:

Sandra Lisbeth Agurto Coello

C.I. 0930569330

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL DOCENTE TUTOR

En mi calidad de docente Tutor del Trabajo de Titulación “**VULNERABILIDAD DE DERECHOS EN CASAS DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO FAMILIAR DE NIÑOS Y ADOLESCENTES**”, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Trabajo de Titulación, titulado: “**VULNERABILIDAD DE DERECHOS EN CASAS DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO FAMILIAR DE NIÑOS Y ADOLESCENTES**”, presentado por la estudiante **SANDRA LISBETH AGURTO COELLO** como requisito previo, para optar al **Título de Abogado**, encontrándose apto para su sustentación.



Firmado electrónicamente por:
**EDUARDO JOSE
MEDINA MAZZINI**

Firma:

Msc. Eduardo José Medina Mazzini.

C.C. 0918078924

AGRADECIMIENTO

Agradezco de manera profunda a Dios que me brindó la fortaleza de avanzar y culminar en todo este proceso universitario, en el encontré esa fortaleza en todo momento.

Reconozco a mi querida madre la Dra. Sandra Hilda Coello Zavala que fue mi sustento, mi gran ejemplo de perseverancia sabiéndome guiar en todo momento y nunca dejarme sola.

También a mi fallecido padre, el Dr. Jorge Dimas Agurto Zurita, quién en su momento me apoyo siempre que lo necesitará y desde el cielo me guio para poder culminar esta etapa universitaria.

Doy gracias a mi abuelo Efrén Armando Coello Espinoza y a mi abuela Hilda Celeste Zavala Mancheno que a pesar de que ya no se encuentren en este plano terrenal, viven eternamente en mi corazón y mi mente.

Retribuyo principalmente a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte por formarme profesionalmente, a mis docentes, catedráticos, por toda la enseñanza brindada.

Gracias a todas las personas que directa o indirectamente estuvieron presentes en este trabajo investigativo.

DEDICATORIA

La presente tesis, en primer lugar, está dedicada a Dios por siempre darme la fortaleza necesaria para continuar ante todo pronóstico y brindarme la sabiduría para mejorar día a día en el ámbito personal y profesional.

Dedicó con todo el cariño este trabajo de investigación a mi madre, ya que siempre estuvo en todo el proceso para mí, apoyándome en todos los aspectos de mi vida y por creer siempre en mí dándome conocimientos académicos que me ayudarán a tener un futuro fructífero. También a mi querido padre que fue doctor y que estoy segura que desde el cielo y con Dios me están estado apoyando y guiando siempre.

Dedicó con todo mi amor a mi abuela Hilda Celeste Zavala Mancheno. Además, menciono de con todo mi corazón mi tesis a mi querido abuelo Efrén Armando Coello Espinoza en prueba del inmenso amor y cariño que le tengo y a pesar de que ya no esté entre nosotros, siempre sepa que su nieta lo supo querer y apreciar.

RESUMEN

La carencia de desarrollo integral y familiar, es principalmente la mayor debilidad en las casas de acogimiento para niños, niñas y adolescentes, esto afecta de manera negativa la capacidad de estas instituciones para realizar lo que es su misión de proteger en situaciones de vulnerabilidad. Se reconocieron varios problemas, como el exceso por parte de las instituciones, la falta de recursos y la carencia de profesionales totalmente capacitados. La identificación de estos se dio por medio de las entrevistas a cinco expertos en niñez y familia, como jueces y abogados especializados en el tema, los entrevistados tuvieron en común que las casas de acogimiento necesitan de programas que se adapten en áreas claves como educación, salud y estabilidad emocional. Esto no permite el desarrollo integral de los menores protegidos; es decir, existe una violación de los derechos constitucionales y no se encuentra la normativa vigente, como consecuencia esto genera vacíos legales y falta de protección de los derechos de los niños.

La investigación tuvo un enfoque cualitativo para así lograr adentrarnos a las diferentes perspectivas y experiencias de expertos, ellos mencionan que, a pesar de los avances ya existentes, aún hay mucho por mejorar. Desde ese planteamiento, las recomendaciones abarcan la visualización de crear una normativa más específica que explique la regulación de las casas de acogimiento, aplicar programas que fortalezcan los lazos familiares, incrementar recursos materiales y humanos, esto destacó la influencia de una buena capacitación en el personal que están involucrados en este proceso, con el objetivo de mejorar el entorno en que se encuentran los niños.

PALABRAS CLAVES:

Derecho, Derecho constitucional, Derecho del niño, Derecho de la familia.

ABSTRACT

The lack of integral and family development is the main weakness in the children's homes, which negatively affects the capacity of these institutions to carry out their mission to protect in situations of vulnerability. Several problems were recognized, such as overreach by the institutions, lack of resources, and lack of fully trained professionals. These were identified through interviews with five child and family experts, including judges and lawyers specializing in the field, who all had in common that foster homes need programs to be adapted in key areas such as education, health, and emotional stability. This does not allow for the comprehensive development of the protected minors, there is a violation of constitutional rights, and the regulations are not in place, which results in legal gaps and a lack of protection of children's rights.

The research had a qualitative approach to gain insight into the different perspectives and experiences of experts, who mentioned that, despite existing progress, there is still much room for improvement. From this approach, the recommendations include the visualization of creating more specific regulations that explain the regulation of foster homes, implementing programs that strengthen family ties, and increasing material and human resources, this highlighted the influence of good training of the staff involved in this process, intending to improve the environment in which the children find themselves.

KEYWORDS:

Law, Constitutional Law, Children's Law, Family Law.

Índice General

CERTIFICADO DE SIMILITUD	iv
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES	xii
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL DOCENTE TUTOR	xiii
AGRADECIMIENTO.....	xiv
DEDICATORIA.....	xv
RESUMEN	xvi
ABSTRACT	xvii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
ENFOQUE DE LA PROPUESTA	3
1.1 Tema:.....	3
1.2 Planteamiento del Problema:	3
1.3 Formulación del Problema:	3
1.4 Objetivo General:	4
1.5 Objetivos Específicos:.....	4
1.6 Idea a Defender:	4
1.7 Línea de Investigación Facultad:.....	4
CAPÍTULO II	5
MARCO REFERENCIAL.....	5
2.1 Marco Teórico:	5
2.1.1 Desarrollo de la experiencia	10
2.2 Causas y Efectos	23
2.3 Fundamentos teóricos del campo jurídico.....	27
2.4 Marco Legal:	28
2.4.1 La Constitución de la República de 2008:	28
2.4.2 La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales:	30
2.4.3 La Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (Ley No. 100) de Ecuador:	30
CAPÍTULO III	32
MARCO METODOLÓGICO	32

3.1	Enfoque de la investigación:	32
3.2	Alcance de la investigación:	34
3.3	Técnica e instrumentos para obtener los datos.....	36
3.3.1	Entrevista.....	37
3.4	Población y muestra.....	38
CAPÍTULO IV		40
PROPUESTA O INFORME		40
4.1	Presentación y análisis de resultados	40
4.1.1	Resultados de Entrevistas	40
4.1.2	Análisis Global de las Entrevistas.....	54
4.2	Propuesta.....	56
4.2.1	Creación de normativa clara y precisa.....	57
4.2.2	Implementación de programas de reinserción y desarrollo familiar.....	58
4.2.3	Capacitación y aumento de profesionales especializados.....	58
4.2.4	Mejorar las condiciones de infraestructura y habitabilidad de recursos materiales.	59
4.2.5	Creación de programas para el desarrollo emocional y social.	59
CONCLUSIONES.....		60
RECOMENDACIONES		62
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS		64
ANEXOS		69

Índice de Tablas

Tabla 1. Publicaciones acordes con el tema, en repositorio, libris publicaciones y revistas Yachana de la ULVR	14
Tabla 2. Análisis de casos sobre el Vulnerabilidad de derechos en casas de acogimiento institucional y desarrollo familiar de niños y adolescentes.	15
Tabla 3. Preguntas dirigidas a los expertos en Derecho.....	37
Tabla 4. Respuestas de la Jueza Erika Fernanda Medina Aguilera.	40
Tabla 5. Respuestas del Juez Juan Pablo Rua Valencia.....	44
Tabla 6. Respuestas del Abogado Andrés David González Quinde.....	48
Tabla 7. Respuestas del Abogado Eduardo Argudo Nevárez.....	50

Índice de Ilustración

Ilustración 1. Diagrama de Ishikawa - Causas y Consecuencias.	25
---	----

Índice de Anexos

Anexo 1. Entrevista a la Jueza Erika Fernanda Medina Aguilera.....	69
Anexo 2. Entrevista al Juez Juan Pablo Rua Valencia.	70
Anexo 3. Entrevista al Abogado Andrés David González Quinde.	71
Anexo 4. Entrevista al Abogado Eduardo Argudo Nevárez.	72

INTRODUCCIÓN

Las casas de acogida a nivel Nacional en el Ecuador, tienen el propósito de luego de haber sido afectado en algún tipo de violencia brindar protección a los niños, niñas y adolescentes. Además, esta medida institucional de hogar temporal busca ayudar con su sufrimiento, ofreciéndoles un entorno seguro lleno de tranquilidad donde puedan integrarse socialmente y mejorar su calidad de vida. Teniendo en cuenta, en Ecuador existe una notable inestabilidad de derechos constitucionales a la mayoría de los niños, niñas y adolescentes, debido a que en estas casas hogares no proveen adecuadamente las necesidades esenciales para el avance familiar de los menores.

Recordemos y tengamos en cuenta que las casas de acogida institucional, son fomentadas principalmente por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y basadas en la Constitución de la República del Ecuador (CRE) al igual que el Código de la Niñez y Adolescencia. El objetivo principal, es poder garantizar y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de forma en que esta medida institucional, sea creada con el propósito de beneficio para de los marcos legales, de los que nos podemos percatar de gran brecha que existe entre lo teórico y la práctica.

En el momento en donde se encuentra en un trabajo deplorable por parte de las casas de acogida, debido a que los deberes impartidos de estas instituciones no se cumplen de manera efectiva; en otras palabras, es la falta de protección y el cuidado adecuado para los infantes, ellos que deberían ser los que más se beneficien de esta medida. Es de vital importancia, que se muestren esfuerzos más duros y comprometidos para garantizar que las casas de acogida operen de manera correcta y cumplan con los mejores modelos para el bienestar de los niños y adolescentes a su cargo.

La designación de este tema tiene como principal objetivo analizar la vulnerabilidad constitucional de esta, ya que surgen en las casas de acogida las cuales son consideradas como medidas institucionales que amparan los derechos de los niños, niñas y adolescentes entendiéndolo que merecen un trato de manera digna en todos los

aspectos, así como lo expresa la Constitución de la República del Ecuador. Ya que todos los niños merecen tener una familia, entorno sano, como al igual el derecho a disfrutar de ella, es decir de la convivencia familiar con una calidad de vida positiva y beneficiosa en el que se le proporcione un desarrollo emocional, integral y psicológico eficaz, en el que se busque el desenvolvimiento de una forma en el que se involucren con la sociedad o con otros niños, teniendo el derecho a tener una familia.

CAPÍTULO I

ENFOQUE DE LA PROPUESTA

1.1 Tema:

Vulnerabilidad de derechos en casas de acogimiento institucional y desarrollo familiar de niños y adolescentes.

1.2 Planteamiento del Problema:

En el Ecuador existe un incumplimiento en la Constitución al no tener una familia ni disfrutar de una convivencia familiar en las casas de acogimiento institucional a los niños, niñas y adolescentes al no proveerle las necesidades que deben tener los niños, niñas y adolescentes. A pesar de brindarle hospedaje gratuito y alimentación, no existe una participación continua de la familia, en el cual la Constitución con legislativa suprema expresa que todos los niños, niñas y adolescentes deben tener un desarrollo familiar teniendo una convivencia integral. En la constitución de la república del Ecuador, es la máxima normativa que tenemos como República del Ecuador, el artículo 44 y 45 señala explícitamente la importancia que se le debe brindar a la familia socialmente que debe ser prioridad el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. El desarrollo familiar es que estos niños tengan salud de calidad, educación, derecho al medio ambiente sano, derecho a la recreación y ocio, estos derechos mencionados son obligación, es por esa razón que deben ser promovidos y respetados porque todos los niños tienen como responsabilidad tener una educación en el cual se promueva el desarrollo integral, psicológico y personal

1.3 Formulación del Problema:

¿En el Ecuador existe una vulneración de derechos en las casas de acogida al no cumplir el desarrollo familiar de los niños, niñas y adolescentes?

1.4 Objetivo General:

Estudio de los artículos 44 y 45 de la Constitución de la República en torno al desarrollo familiar y los derechos de niños y su aplicación.

1.5 Objetivos Específicos:

- Examinar las principales causas que vulneran los derechos constitucionales al desarrollo familiar de los niños, niñas y adolescentes en las casas de acogimiento.
- Determinar la efectividad de medidas institucionales implementadas en las casas hogares de acogida para asegurar el buen desarrollo familiar que deberían tener todos los NNA.
- Demostrar estrategias y políticas públicas que ayuden a mejorar las condiciones de vida, educación y bienestar emocional de los NNA, en las casas de acogida, alineadas con los principios que nos da la Constitución de la República (CRE).

1.6 Idea a Defender:

En el momento en que los derechos constitucionales de los menores en casas de acogimiento no se realizan correctamente, conllevan a consecuencias desfavorables en su desenvolvimiento emocional, psicológico y social. Tenemos como, por ejemplo, las dificultades de adaptación, bajo rendimiento académico y un gran riesgo de trastornos psicológicos, y al mismo tiempo afecta a la unión familiar y hace más larga su estadía en el sistema de acogimiento, y al final afectará de manera negativa su desarrollo.

1.7 Línea de Investigación Facultad:

Línea de investigación de facultad: Sociedad civil, derechos humanos y comunicación, también la línea de investigación de carrera: Derecho de familia, protección de víctimas y medios alternativos de solución de conflictos con un énfasis especial en los niños, niñas y adolescentes como sujetos prioritarios.

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco Teórico:

En las casas de acogimiento institucional del Ecuador se padece un incumplimiento del derecho constitucional sobre el desarrollo familiar de los niños, niñas y adolescentes. Las casas de acogimiento brindan una medida institucional proporcional a las necesidades básicas, aunque no se provee adecuadamente para poder promover el desarrollo familiar como lo expresan los marcos legales.

Según lo que mencionan en Constitución de la República del Ecuador 2008:

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y

en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas. (Asamblea Nacional - Registro Oficial 449, 2021, p. 23)

Estos expresan en la sección quinta sobre niñas, niños y adolescentes en los artículos 44 y 45, la importancia que tienen los niños porque son un grupo vulnerable. También, hablan específicamente los derechos que deben ser cumplidos al vivir en un entorno familiar, con el objetivo de suplir sus necesidades sociales, afectivo y emocionales como también a tener una familia y disfrutar del desarrollo y convivencia familiar.

De acuerdo con Escalante Guerrero (2023), indica que “el Estado ecuatoriano, como entidad o institución protectora, adopta medidas judiciales destinadas a dar protección a los niños y adolescentes de distintas formas de maltrato tales como el castigo físico, abuso psicológico, negligencia, abuso sexual, etc.” (p. 2). Debido a esto, Ecuador es un Estado constitucional, plurinacional, independiente, etc. Busca ser defensor de los ciudadanos, especialmente de los grupos más vulnerables. Los niños, niñas y adolescente, es un grupo prioritario debe tener una vida digna y tener un desarrollo familiar como lo expresa la ley.

Según Villarruel Vera (2018 como se citó en Santillán Guim, 2021):

El acogimiento institucional es una medida que se utiliza cuando hay existencia de violación de derechos hacia los niñas, niñas y adolescentes; pese a ser una medida de resguardo para los infantes agredidos y violentados en su contexto familiar, esta medida en ciertos casos no es ejecutada con la finalidad de resguardar, reparar y reinsertar al menor trasgredido a la sociedad; puesto que por medio de acciones se violan los derechos de este grupo prioritario y, en específico, su derecho a la integridad. (p. 3)

En otras palabras, el acogimiento es una medida institucional que brinda el Estado para que estos niños, niñas y adolescentes sean criados por medio del Estado, ya que en sus hogares familiares no tenían una crianza digna. Existe una controversia en el cual no se puede identificar si los derechos de los niños, niñas y adolescentes son protegidos o vulnerados.

Entre otros comentan, Santillán (2021):

Con base a lo expresado se posee conocimiento que existen 784 casos de maltratos puestos en conocimiento de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia a lo largo de todo el territorio Ecuatoriano, se indica que mayormente los infantes víctimas de maltrato son varones con un 51% y el 49% pertenecen a niñas, por lo cual evidentemente se nota que son un numero de trasgresiones muy elevado y que cuyas leyes no están siendo respetadas ni aplicada en manera inmediata logrando disminuir estos índices de violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (p. 1)

Estas cifras denotan una notable evidencia que los niños, niñas y adolescentes que están en constante maltrato, estos casos no llevan la respectiva supervisión. Las leyes y normativas vigentes se vulneran al no cumplir los derechos de estos niños y no brindar una ayuda o constante control o monitoreo estos casos y así poder evitar estas situaciones trágicas e infelices.

Ecuador brinda medidas judiciales que tienen como objetivo ayudar a los desprotegidos o grupos vulnerables. Esta medida institucional proporciona casas de acogidas, las garantías de protección que necesitan los niños, niñas y adolescentes. Proteger en todos los aspectos después de haber sufrido algún tipo de violencia, ayudándoles a reparar ese sufrimiento para poder remediarlo de una forma en el que se le ofrezca una protección, brindándoles un hogar en el que se puedan integrar socialmente y vivir la calidad de vida que necesitan.

En Ecuador existe una cantidad notable y persistente de 2.266 niños y adolescentes menores de 18 años que viven en las 92 casas de acogida reguladas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), dónde viven desamparados por parte de su familia, donde debería haber una persistencia de parte de la familia y existir esa reparación familiar. Existe una escala en la cual se puede observar cómo hay porcentajes claros, concisos y verídicos, en donde se evidencia quiénes son los maltratadores y dada a esta razón son despojados y llevados a casas de acogimiento institucional los maltratos vienen de parte de: las madres con un 35.1%; sus padres con un 22.1%; ambos con el 12.9% de los casos reportados; lo cual conlleva a que estos menores en situación de vulneración sean retirados de su contexto familiar y no exista un desarrollo familiar ni convivencia exitosa de parte de los niños con sus familias.

Tal y como afirma, Heredia (2018 como se citó en Cabrera y otros, 2023):

En el Ecuador, se determina que los niños, niñas y adolescentes serán derivados a servicios de acogimiento familiar, si se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. El propósito del acogimiento familiar es que los niños no ingresen o permanezcan en los centros de acogimiento institucional por el impacto psicológico que genera al alejarse de sus padres o por casos de abandono, extravío, maltrato, trata de personas, orfandad, desplazamiento y otros que afecten su integridad física y psicológica.
(p. 11)

El problema surge cuando los niños se encuentran en casas de acogimiento y cumplen tres años, sin familia extendida ni adoptiva, son enviados a Centros de Acogimiento Institucional, vulnerando su derecho a una familia y a la convivencia familiar. Existe socialmente niños que apenas salen del vientre de su madre, naciendo expuestos obligados a ir a diferentes tipos de centros de acogimiento o rehabilitación, se tiene en consideración que al momento de llegar a estas casas de acogimiento quedan desplazados de sus familias. Al momento de ser alejados de sus familias, al ingresar a estas casas de acogimiento no existe una convivencia ni un seno familiar en el que el niño pueda sentirse amado y correspondido.

De acuerdo con De la A García & De la A Rivera (2023), “el Acogimiento Institucional como medida excepcional representa un salvavidas para aquellos niños, niñas y adolescentes que enfrentan abusos, abandono o negligencia en su entorno familiar” (p. 1). Es por eso que la falta de regulaciones temporales provoca incertidumbre al separar a los jóvenes de sus familias, afectando su desarrollo emocional y social. Es fundamental poder agotar todos los recursos que queden y dejar como última instancia el acogimiento institucional. Es conocida como última ratio porque se debe tomar esta medida cuando ya no hay opciones beneficiosas para el niños y adolescente y se encuentre en desamparo total, donde existe la vulnerabilidad de falta de cuidado, familiar, etc. La reinserción familiar de una manera eficaz es esencial en estos casos porque esto puede afectar en el estilo de vida del niño, llevando a diferentes tipos de traumas, ansiedad y otros factores que perjudica el desarrollo del niño o adolescente.

Según la autora Gualavisi Escobar (2024):

Lejos de ser un proceso de institucionalización, el acogimiento inicialmente buscaba proporcionar un ambiente cálido y familiar. Sin embargo, en el transcurso de la última década, el acogimiento institucional ha cobrado relevancia y se ha convertido en una opción más rápida para la protección de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de fragilidad o riesgo de vulnerabilidad. El objetivo de este cambio es restituir los derechos de los menores, al mismo tiempo que se procura mantener el vínculo familiar siempre que sea posible. (p. 4269)

Es deplorable observar una situación latente en el cual existe un maltrato familiar y estos niños deben ser acogidos institucionalmente, donde no cuentan con una familia que les brinde la ayuda necesaria para poder cumplir a cabalidad los derechos de los niños, del Buen vivir, etc. El acogimiento institucional debe ser acogido y aceptado cuando haya una visibilidad en el que no haya opción para este niño en desamparo debe ser esencial que se agoten todas las opciones. Es fundamental que estos casos de casas de acogimiento se pueda llevar un control y que exista el principio de celeridad es el

poder de agilizar un proceso que tarda y que sea tratado en el menor tiempo posible con el principal objetivo que estos niños y adolescentes puedan ser reintegrados de manera exitosa con su familia con sus respectivas supervisiones.

El objetivo de esta investigación es analizar los factores negativos de la constitución que están presentes en las casas de acogida. La creación de estas instituciones son medidas que acogen los derechos de los niños, niñas y adolescente. Además, hablando de los objetivos específicos que son, resaltar las flaquezas y desafíos que enfrentan las casas de acogida en el Ecuador en relación con la protección a los menores. Con la finalidad, de evaluar la eficacia de las medidas institucionales efectuadas en las casas de acogida para garantizar un cuidado digno y desarrollo completo de los menores acogidos.

2.1.1 Desarrollo de la experiencia

Según Primicias (2021), indica que:

Un reporte de Ministerio de Inclusión Económica (MIES), publicado en abril de 2021, 77 familias han sido autorizadas para adoptar. Más de la mitad (40) aspiran a tener un niño entre 0 y 4 años. Y solo cinco esperan un niño mayor a 10 años” (párr. 20).

Y el papel clave de las casas de acogida es la protección de los niños, niñas y adolescentes, para dar un ambiente seguro luego de haber pasado por algún tipo de violencia, maltrato o abandono. El fin de estas instituciones, es brindar un refugio, ayuda a la recuperación emocional y psicológica de los menores afectados, con el fin de disminuir un poco ese sufrimiento por el que vivieron. Las personas por lo general cuando todas las vías de ayuda se acaban, recurren a esta medida institucional como último recurso, para que los niños reciban un trato merecido y respetuoso. Estas casas simbolizan una solución cuando la protección en el círculo familiar ya no es confiable, ahí es cuando entra este recurso de las casas de acogimiento institucional, el cual debe ser aceptado y corroborado por la autoridad competente.

En el Ecuador no se cumplen las normas de la Constitución en las casas de acogida institucionales, en donde los niños, niñas y adolescentes no regocijan de una convivencia familiar unida, ni tampoco se les da a cumplir sus necesidades. A pesar de que se les ofrece albergue y alimentación, la falta de participación familiar, hace que violen el artículo 44 y 45 de la Constitución que fomenta el desarrollo global de los menores. Este muy importante el desarrollo familiar y la convivencia, porque estos involucran la calidad de salud, educación, ambiente sano, entretenimiento y ocio. Todos estos derechos deben ser sembrados y respetados para cuidar su crecimiento psicológico y personal. Es importante mencionar que se debe facilitar las necesidades de los niños, un trato digno en donde puedan vivir de una manera feliz y sana.

Las instituciones de acogida limitan el desarrollo adecuado de los niños al mantenerlos en un entorno cerrado sin interacción con personas externas. Los niños al relacionarse solo entre ellos, que comparten traumas similares, sus problemas pueden intensificarse en lugar de mejorar. Esta falta de diversidad en las interacciones sociales impide un crecimiento saludable y variado, pues no tienen la oportunidad de aprender de experiencias distintas. Por esta razón sería recomendable fomentar la libertad de socialización con personas ajenas a la institución para promover un desarrollo más equilibrado y enriquecedor.

De acuerdo con Santacruz Andrade (2020), “el derecho a la familia implica convivencia, formación, cuidado, atención, comprensión, soporte, estabilidad y desarrollo, con obligaciones y deberes, dependiendo del equilibrio, armonía, responsabilidad y dedicación de cada miembro para fortalecer y sacar adelante a la familia” (p. 9). Todas las personas tienen el derecho irrenunciable a poder tener una familia. Tener una familia abarca la convivencia y poder desarrollarse, donde exista cuidado y obligaciones. El equilibrio emocional es fundamental para estos adolescentes en su desarrollo y crecimiento.

Según Galeth Catota (2021), “Ecuador reconoce los derechos de la niñez, aunque con varias falencias, por ejemplo, no se especifica cual es la unidad que procede en asuntos de acogimiento del menor en la provincia de Orellana” (p. 45). El enfoque que brinda esta autora es que en la información brindada existen falencias al momento de proceder en proteger los derechos de los niños en el Ecuador. En la provincia de Orellana existe una casa de acogimiento institución, la cual no se le brindan los recursos necesarios a este grupo vulnerable. Casa Paula brinda la oportunidad a estos adolescentes que han sufrido cualquier tipo de agresión, pero su objetivo no es fortalecer el núcleo familiar sino mantener a los niños en un acogimiento institucional.

Podemos darnos cuenta que, si nos centramos en el análisis general sobre las casas de acogimiento en Ecuador, vemos la protección y el desarrollo familiar establecidos como lo marca en la Constitución de 2008. En gran mayoría, las instituciones no cumplen con estos principios, por eso que las casas de acogimiento deberían otorgar un entorno seguro y favorable para el desarrollo de los menores. Todo lo anterior, está de acuerdo a lo indicado en el artículo 45 de la Constitución, nos dice que la necesidad de un espacio apropiado tanto para la salud física como emocional de los niños y adolescentes es importante. Sin embargo, la falta bases correctas llevan a recursos limitados y personal insuficiente que traen consecuencias como la calidad de atención que reciben los menores.

La situación es realmente preocupante en circunstancias en donde las casas de acogida recogen a menores que han sido víctimas de abuso o abandono, debido a que la recuperación de estos niños necesita de un entorno adecuado, y también de un ambiente emocionalmente estable, lo que lleva a que en ciertos casos no es proporcionado. Además, aunque muchos profesionales comprometidos con el tema, las casas de acogimiento no siempre cuentan con las condiciones necesarias para dar el cumplimiento pleno de los derechos de los NNA. Lo anterior indica que se necesita una honda revisión de las bases de la políticas y recursos humanos en las instituciones de acogida para velar que se respeten los derechos esenciales de los menores.

En relación con los problemas legales e institucionales, que afecta la comprometerse a dar un entorno familiar adecuado. Se evidencia que se hallan desafíos grandes en la culminación efectiva de la legislación, aun cuando las capacidades legales como el artículo 67 del Código de la Niñez y Adolescencia, nos dice que es responsabilidad del Estado la creación de políticas de protección, la revisión constante de la insuficiencia de las casas de acogida es una gran barrera.

La falta de control y fiscalización de parte de las autoridades convenientes, como El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), presenta una falta de control y fiscalización que da paso a que los NNA no reciban la conveniente atención. En cuanto a la escasa capacitación del personal y especialización de los profesionales que dan la debida atención a los niños y adolescentes, más la ausencia de la base de los pilares provoca la limitación efectiva de las casas de acogida para dar un correcto entorno familiar. Las políticas de protección a los NNA deben ser examinadas y reforzadas, para ser más específicos con medidas más estrictas para garantizar que las instituciones con la responsabilidad de proteger a los menores actúen bajo los modelos establecidos en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Niñez y Adolescencia.

Para estos procesos de la efectividad de la normativa actual, la ejecución de programas de educación, salud y bienestar emocional dentro de las casas de acogimiento enfrenta varias dificultades. Es verídico que existen procesos legales que aviven la unión de estos programas en las casas de acogida, si hablamos de la práctica y su alineación con los derechos constitucionales de los NNA, no siempre se cumplen. En ciertos casos, las casas de acogida no poseen los recursos necesarios, como personal técnico en salud mental, psicólogos y trabajadores sociales preparados, no pueden asegurar el bienestar emocional y psicológico de los niños. La integración de programas educativos es igualmente limitada por la falta de material didáctico y personas dedicadas a la docencia capacitado en estas instituciones.

Lo que limita a los NNA a desarrollarse en un entorno sano son el Estado de los materiales y condiciones humanas que afecta su salud emocional y educación. Con el

fin de garantizar una verdadera formación con los derechos constitucionales, esto quiere decir que importante que el Estado asegure el cumplimiento efectivo de programas particulares de salud mental, educación, y bienestar emocional, fortificando las bases como el personal en las casas de acogida. Este enfoque debe formar parte de una política pública nacional que busque mejorar constantemente las condiciones de vida de los menores, cuidando su desarrollo en igualdad de condiciones.

Tabla 1. Publicaciones acordes con el tema, en repositorio, libris publicaciones y revistas Yachana de la ULVR

No.	Autor, apellidos y nombre	Año de publicación	Formato: artículo de revista, ponencia, repositorio, libro, capítulo de libro	Enlace del documento considerado como referente teórico o fuente
1	García, Marjorie; Tigrero Jorge; Calderón Dennis	2021	Revista	https://doi.org/10.62325/10.62325/yachana.v10.n2.2021.697
2	Tomalá Bárceñas, Fernando Adrián	2022	Repositorio	http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/5034
3	Asanza Álava, Melissa Lilibeth	2024	Repositorio	http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/7263

Elaborado por: Agurto (2024)

Análisis:

En lo que se tratará en la tabla 2 de este documento, se estableció que en las casas de acogimiento como la Casa Hogar Perpetuo Socorro desempeñan un papel importante en el proporcionar refugio y el apoyo a las víctimas para garantizar un desarrollo completo de acuerdo con la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia.

La pandemia aumenta los desafíos de estas organizaciones, lo que afecta a miles de NNA, incluidos aquellos que sufren discapacidad y enfatizan la necesidad de restaurar

a la familia. Las autoridades toman medidas para proteger a los menores y garantizar su bienestar. Estos esfuerzos son esenciales para proporcionar un entorno seguro y promover la reintegración de la familia cuando es posible y seguro.

Tabla 2. Análisis de casos sobre el Vulnerabilidad de derechos en casas de acogimiento institucional y desarrollo familiar de niños y adolescentes.

Caso	Fecha- Lugar	Autor-Fuente	Sinopsis	Argumento Jurídico
<p>1.- Casa Hogar Perpetuo Socorro trata de mantener atención a niñas víctimas de violencia pese a daños en infraestructura y problemas económicos.</p>	<p>Guayaquil - 2024</p>	<p>(El Universo, 2024)</p>	<p>En Ecuador, está la Casa Hogar Perpetuo Socorro acoge a niñas de 9 a 18 años que han sufrido abuso físico, psicológico y sexual. La directora de la institución busca mejorar las instalaciones y también recauda fondos, por medio de ventas de pan de pascua y galletas para cubrir los gastos del personal. Las niñas son enviadas por jueces que tienen la autoridad para decidir en casos de violencia. La casa busca proporcionar una educación de calidad, permitiendo que las menores continúen sus estudios y aspiren a universidades como la Universidad de Guayaquil y la ESPOL.</p>	<p>La cantidad de casos en las casas de acogimiento institucional en el Ecuador van de subida, en otras palabras, va aumentando poco a poco, como se puede observar en la Casa Hogar Perpetuo Socorro, está cumple su trabajo de acoger a niñas víctimas de abuso físico, psicológico y sexual. Todo lo anterior se encuentra protegida por el artículo 45 de la Constitución de la República del Ecuador. Este artículo nos indica que el Estado, la sociedad y la familia impulsen de forma principal el desarrollo unido y a base de buenos principios para las niñas, niños y adolescentes. Y así lograr protegerlos contra todo tipo de violencia y cuidando de sus derechos a la salud, educación, alimentación y seguridad. Por otro lado, el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 11, indica que es obligación el brindar medidas de protección especial a los menores que han sido víctimas de maltrato o abuso, permitiendo el equilibrio judicial para asegurar su seguridad y desarrollo sano.</p>

<p>2.- La pandemia también afecta a los niños que viven en casas de acogida.</p>	<p>Quito, 2020</p>	<p>(Primicias, 2020)</p>	<p>En 2020, las casas de acogimiento institucional en Ecuador enfrentaron un gran impacto debido a la pandemia, recibiendo niños desde tres años con problemas de desarrollo familiar relacionados con drogadicciones. La rehabilitación de los padres es crucial para la reinserción familiar, pero el confinamiento complicó estos procesos, afectando a 2.500 niños en 92 instituciones, provocando depresión, estrés y ansiedad. "Hogar para sus niños", una casa de acogimiento que alberga a 20 niños con discapacidad enfrenta serios problemas de financiamiento, obligando a su representante a racionar alimentos debido a la falta de recursos.</p>	<p>Poniendo la situación en contexto, durante la pandemia todo esto tuvo un gran impacto en las casas de refugio institucional. Se tuvo como prioridad la importancia de estar atentos a la recuperación de los padres para la reintegración de los niños en la familia, cuando sea el momento. Teniendo en cuenta que el Estado, la sociedad y la familia deben estar totalmente pendiente del desarrollo global de las niñas, niños y adolescentes, para poder protegerlos contra cualquier violencia y así mismo cuidar de sus derechos, esto esta corroborado con el artículo 45 de la Constitución de la República del Ecuador. Además, teniendo en conocimiento que el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 35, expresa que el Estado debe dar y cubrir todas las necesidades para debida protección de los menores en situaciones de riesgo, para vigilar su desarrollo. También subraya como objetivo principal, la importancia de la unión familiar, el apoyo y la recuperación de los padres para asegurar un entorno seguro y adecuado para los niños.</p>
--	--------------------	--------------------------	--	---

<p>3.- Cinco niños de Cerecita fueron trasladados a una casa de acogida.</p>	<p>Guayaquil - 2021</p>	<p>(Zambrano, 2021)</p>	<p>La Coordinación Zonal 8 del MIES, la Junta Cantonal de Protección de Derechos y Unipen tomaron medidas de protección para cinco niños desnutridos en Cerecita, trasladándolos a casas de acogida en Guayaquil y centros hospitalarios para evaluaciones médicas. Las autoridades investigan la posible vulneración de derechos en el hogar, asegurando la seguridad e integridad de los menores. La desnutrición crónica en Ecuador impacta gravemente a la niñez, aumentando el riesgo de enfermedades crónicas, según Unicef. La acción conjunta de estas entidades subraya la importancia de proteger a los niños vulnerables, con el MIES como entidad principal para priorizar la ayuda a los menores en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Haciendo referencia a las medidas emprendidas por la Dirección Zonal 8 del MIES, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y Unipen en relación con cinco niños desnutridos en Cerecita, estas medidas pueden ser respaldadas legalmente por la Constitución de Ecuador, específicamente el Artículo 44. De entre todos los artículos, este asegura que el Estado hará eficaz el cumplimiento de los derechos de todos los menores. Además, la obligación de las autoridades a tomar medidas protectoras que actúen de manera rápida. Con la existencia del Código de la Niñez y Adolescencia, que en su artículo 12, explica que los niños que sufren de fases de soledad en las calles y desnutrición tienen derecho a una protección especial en donde las autoridades públicas deben garantizar su salud y bienestar.</p>
--	-------------------------	-------------------------	---	--

<p>4.- La rutina del niño se preserva en las casas de acogida.</p>	<p>Quito, 2019</p>	<p>(El telégrafo, 2019)</p>	<p>Los niños, niñas y adolescentes que viven en casas de acogimiento lo hacen debido a decisiones judiciales que los alejan de sus familias por vulneración de derechos. En estas casas, personal especializado asegura que los menores cumplan con sus tareas escolares y otras necesidades. El objetivo principal es la reintegración familiar, evaluando cada caso según informes y situaciones familiares. Un estudio de 2017 reveló que la principal causa de ingreso a estas instituciones es la negligencia, el abuso y el maltrato psicológico o físico.</p>	<p>Si topamos el caso de los niños, niñas y adolescentes que habitan temporalmente en casas de acogimiento por infracción de derechos. Podemos decir que su envío a estas instituciones se sustenta en base a el artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia de Ecuador, donde explican que una manera de protección específica, será dicha por una autoridad totalmente competente cuando la dignidad física o emocional del menor esté en peligro en su mismo entorno familiar. Al mismo tiempo, el artículo 69 de este Código explica que las casas de acogimiento deben asegurar el cumplimiento de los derechos principales de los niños, desarrollando su educación y desarrollo integral. Ejecutar la unión familiar cuando sea posible y segura, eso es todo el objetivo esencial, según el artículo 68, que detalla que se debe evaluar la situación familiar y la capacidad del menor para regresar a su hogar. El estudio de 2017 confirma que las principales causas de ingreso a estas instituciones son la negligencia, el abuso y el maltrato, lo que refuerza la necesidad de estas medidas protectoras.</p>
--	--------------------	-----------------------------	--	--

<p>5.- Unos 830 niños viven en casas de acogida por negligencia de sus padres.</p>	<p>Quito, 19</p>	<p>(Primicias, 2019)</p>	<p>De los 2.409 niños institucionalizados en Ecuador, 830 han sufrido descuido grave y reiterado por parte de sus padres, sin recibir alimentación ni cuidados médicos, según el MIES. El Código de la Niñez define la negligencia como una forma de maltrato relacionada con el incumplimiento de obligaciones esenciales. Esta negligencia es la principal causa de institucionalización, seguida del maltrato y el abandono. Daniela Pugo, psicóloga infantil, explica que la comprobación de negligencia parental requiere un proceso administrativo o judicial. Una vez verificada, los niños son llevados a casas de acogida, donde enfrentan problemas psicológicos y de adaptación.</p>	<p>Cuando hablamos del contexto en donde más de 2.409 niños institucionalizados, de los cuales 830 han sufrido descuido grave y constante por parte de sus padres. La ley es importante, pues en el artículo 104 del Código de la Niñez y Adolescencia de Ecuador, nos explican que la negligencia es tomada como una forma de maltrato infantil, viéndola como el descuido grave en el cumplimiento de las responsabilidades de alimentación, atención médica y educación. La verificación de esta negligencia parental depende de un proceso administrativo o judicial. En el momento en que ya está comprobada, el artículo 105 del mismo código permite el cambio del menor de su hogar y su cambio a una casa de acogida para asegurar su protección. Esta medida está justificada para prevenir daños mayores y garantizar que los derechos fundamentales de los niños sean respetados.</p>
--	------------------	--------------------------	---	---

Elaborado por: Agurto (2024)

Análisis:

En el análisis de la tabla ya antes presentada, se puntualizan que la situación de los niños en casas de acogida en Ecuador revela una crisis multidimensional que afecta su bienestar y desarrollo. La pandemia exacerbó los problemas preexistentes, como la insuficiencia de recursos y el aumento de casos de desnutrición y abuso, destacando la vulnerabilidad de estos menores. Las leyes ecuatorianas, aunque establecen derechos y protecciones, encuentran desafíos en su implementación, especialmente en situaciones de negligencia parental y necesidades de rehabilitación familiar.

Además, según López Escobar (2025):

Plantea como una cuestión preocupante la violación de derechos fundamentales a la que se ven sometidos los niños que están institucionalizados, comenzando con la conculcación al derecho de la convivencia familiar y comunitaria, los testimonios de expertos y niños acusan la vulneración del derecho a la libertad, el derecho a la expresión y participación, el derecho a la intimidad, el derecho a la educación, entre otros.
(p. 19)

Nos enseña como a pesar de los esfuerzos de instituciones como la Casa Hogar Perpetuo Socorro, que lucha por mantener servicios esenciales, el sistema de acogimiento se enfrenta a limitaciones económicas y estructurales. La prioridad del Estado en la protección de estos menores, aunque jurídicamente respaldada, requiere una acción más efectiva y coordinada para asegurar que los derechos fundamentales de los niños sean respetados y garantizados.

Para explicar un resumen de todo el análisis de los casos expuestos, estos evidencian la falta de cumplimiento de los principales derechos que sufren los niños y adolescentes en las casas de acogimiento institucional y en los programas de desenvolvimiento familiar en Ecuador. Eso señala y enseña las diversas circunstancias sociales, económicas y de bases que dificultan la protección efectiva de estos menores.

En muchos de los casos, se muestra que, a pesar de las buenas intenciones y los esfuerzos de las instituciones, los niños sufren infracciones a sus derechos por la carencia de recursos, buen personal experto o políticas públicas. Desde esta perspectiva, se busca una concientización y exige una reflexión profunda sobre la necesidad de ofrecer un sistema de protección infantil que sea verdaderamente beneficio, adecuado y accesible para todos los menores en situación de riesgo.

El caso de la Casa Hogar Perpetuo Socorro es un ejemplo específico en donde nos enseñan que sus recursos limitados afectan de manera directa en la calidad de vida de los niños. Además, teniendo en cuenta que a pesar de la dedicación y esfuerzo de la directora por cuidar la atención a las niñas víctimas de violencia, la casa enfrenta graves dificultades económicas, esto lo podemos comprobar con la idea de recaudar fondos a través de ventas de productos, y es importante decir que la infraestructura de la casa está estropeada, lo que pone en riesgo la seguridad física y emocional de las menores.

Pese a que, en las normas ecuatorianas, en donde se explica que en el artículo 45 de la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia, da la razón a que el derecho de los niños debe de ser correcta la protección y a recibir una completa educación, también la falta de inversión de dinero y personal puede envolver estos derechos. Ahora bien, si el sistema de casas de acogida en Ecuador se encuentra frente a un desafío decisivo: ¿cómo hay que asegurar la protección de los derechos de los niños, para que sea efectiva cuando las condiciones materiales son tan escasas? Respondiendo esta pregunta, es muy evidente y claro que la intervención estatal debe ser más decisiva para asegurar que los recursos y la infraestructura sean suficientes para cubrir las necesidades de los menores.

Ahora al hablar sobre el segundo caso, en donde la pandemia empeora y consigo las dificultades en las casas de acogida, también señalo cómo eventos de carácter global afectan gravemente la vulnerabilidad de los derechos de los niños en estas instituciones. Durante la enfermedad global hizo que las instituciones se obligaran a cambiar el modo en el que impulsan a las familias, llevando así a afectar de manera negativa la salud

psicológica de los menores. Los niños que provenían de familias que se encontraban luchando contra los problemas de drogadicción, se volvieron más difíciles por las limitaciones impuestas por el confinamiento que provocó que los procesos de reintegración familiar sean más difíciles.

Si nos ubicamos desde las normativas, podemos encontrar plasmada en la Constitución y el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, estos tienen en cuenta la importancia de la recuperación de los lazos familiares y el derecho a una protección adecuada, con la pandemia se logró demostrar que las casas de acogida no están preparadas y no tienen la total función y la capital necesaria para acomodarse en situaciones de emergencias de salud. La crisis de salud pública demostró que en el sistema de protección infantil cuando hay situaciones extremas, necesita un enfoque más fuerte y adaptado a estos contextos, con énfasis en el fortalecimiento de los servicios de salud mental y apoyo a las familias.

Si bien tratamos el caso de los cinco niños de Cerecita, este caso muestra como en el Ecuador existe un claro incumplimiento en los derechos, en específico los de la salud alimenticia y física. En este caso observamos las diferentes consecuencias que existen como la desnutrición crónica, que al ser combinada con la falta de órdenes protectoras y una intervención que aun así no es suficiente por parte del Estado, nos muestra una grave carencia en el cumplimiento de las obligaciones del Estado con la protección de los derechos de los niños. La mayoría de los niños en situaciones de violencia deben ser cuidados y recibir las atenciones debidas, esto es basado a la ley, en el artículo 44 de la Constitución y el artículo 12 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Aun cuando en muchos casos, las medidas adoptadas no son lo suficientemente rápidas ni efectivas para comprender de manera rápida las necesidades de los menores. El primer paso se convierte en algo positivo para la participación de las autoridades en la movilización de los niños a casas de acogida y centros hospitalarios. El caso manifiesta la falta de políticas públicas y recursos adecuados para prevenir estos problemas desde

el inicio, junto con la descoordinación entre instituciones, aún continúan en situación de debilidad que sigue afectando a miles de niños en el país.

Más de 830 niños, viven en hogares de invitados debido a la falta de atención adecuada de la familia, reflejan violaciones del sistema de derechos básicos, como los derechos de los alimentos y la salud y la educación. Esto es negativo y es considerado como una forma de mal tratamiento, claramente definida en las reglas de los niños y adolescentes, y solo se establece tan pronto como se demuestra, se deben tomar medidas preventivas para deshacerse de los niños adolescentes fuera del hogar. Establecer el carácter institucional, no una solución permanente, representa un procedimiento especial. El proceso de modificar la adolescencia con un entorno institucional, así como las lesiones físicas o emocionales que pueden obtenerse de los padres, enfatizando la importancia de mejorar las políticas de prevención que puedan proteger a los NNA.

Varios casos muestran que el Ecuador ha tomado medidas importantes para reconocer los derechos de los niños y los jóvenes, ya que la implementación efectiva de estas políticas sigue siendo insuficiente. Así como también la falta de recursos, capacitación de empleados incorrectos, la carencia de intervención completa del Estado y la coordinación que causan miles de niños. La ley actual proporciona un marco sólido para proteger los derechos de los adolescentes, pero la realidad indica que no hay recursos necesarios, que no hay interés constante, tampoco la adaptación a los cambios, y existe la violación de los derechos de los niños para recibir el hogar adecuado que ofrecen los procesos institucionales y de desarrollo que requieren interés inmediato.

2.2 Causas y Efectos

La imagen que se va a visualizar posteriormente destaca la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en casas de acogimiento institucional debido a múltiples factores. Entre las causas, se mencionan la negligencia, maltrato, abandono y violencia sexual.

En cuanto al entorno, según Acaro Arrobo (2023):

Debido a esto en base a la experiencia del Equipo Técnico del Centro de Acogimiento consideran que las familias son negligentes con el cuidado de sus hijos por el poco amor parental y que pese a la situación económica por el cual atraviesa la familia, lo principal es el cuidado y el fiel cumplimiento de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para que puedan vivir en un entorno familiar favorable, es por ello que este hallazgo resalta la importancia del afecto y la atención emocional en la crianza de los niños. (p. 25)

Subraya la falta de un ambiente sano, seguro e integral, así como la ausencia de áreas de productividad y ocio. En el aspecto de los materiales, se señala la necesidad de un entorno familiar que facilite la reinserción y el uso de juegos didácticos para el desarrollo de los menores. Respecto al personal, se recomienda la contratación de profesionales de salud mental y el establecimiento de un control personal con cada niño. Finalmente, en los métodos y el impacto, se critica la falta de control y celeridad por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la reinserción familiar, sugiriendo que las medidas institucionales deberían ser el último recurso.

Según Sánchez Loja & Salinas Quituisaca (2018):

Las causas que ocasionan la institucionalización innecesaria y la pérdida del cuidado parental, se deben a que los niños, niñas y adolescentes son expuestos a “pobreza, la discriminación y exclusión, factores que, a su vez, pueden hacerlos más vulnerables al abuso, explotación y abandono”, como también pueden ingresar a “solicitud de los propios padres y familiares”.
(p. 173)

Es por eso que el entorno interno para recibirlos es importante para el desarrollo de la salud de los niños, niñas y adolescentes (NNA), pero a menudo no es necesario para su plena salud. En realidad, debe ser un ambiente saludable, protegido y motivador, sin embargo, muchas casas no contienen estos ideales. Entre las causas más comunes de esta deficiencia del entorno completo en las casas institucionales, es la falta de

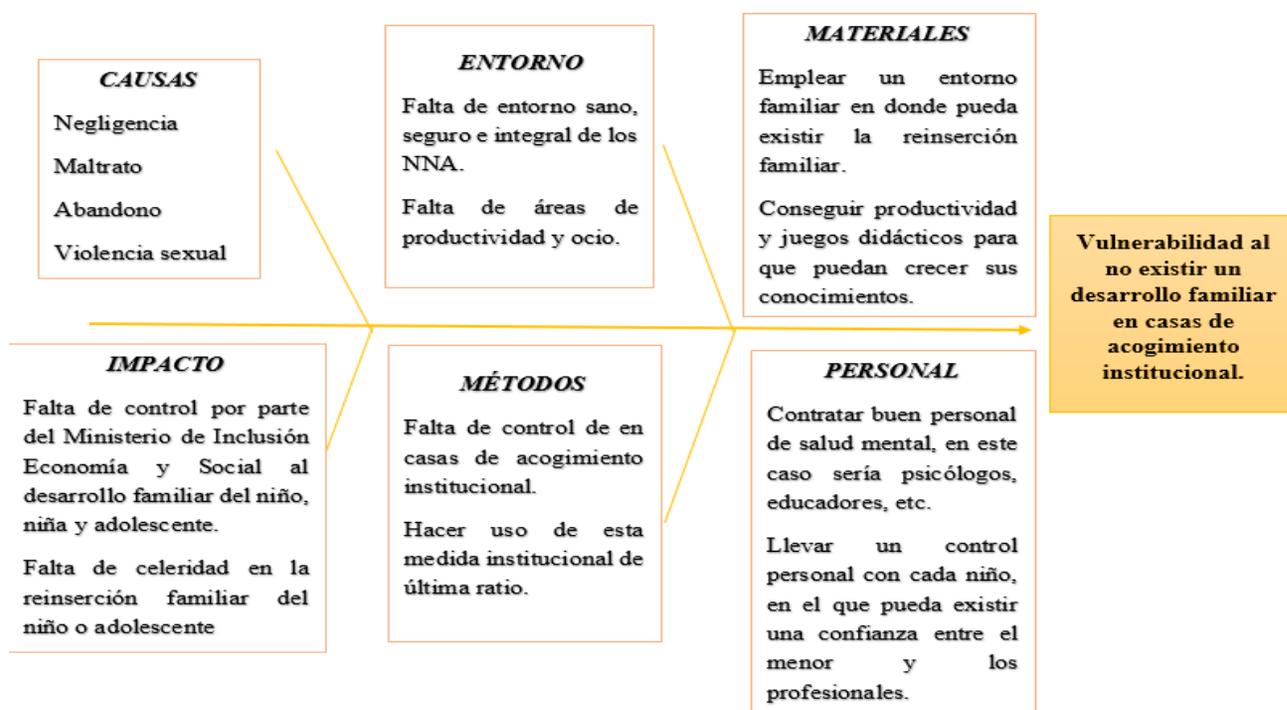
recursos y de infraestructura insuficiente. Estos diversos factores no pueden contribuir a beneficiar el espacio del entretenimiento, el aprendizaje y su desarrollo emocional.

Debemos comprender que según la explicación de Tenorio Castillo (2013):

En este caso, entendemos que los niños son de gran importancia dentro de la humanidad, porque representan una mejor visión para el futuro. Por esta razón, es importante hacer un análisis sobre los derechos de los niños, ya que son una parte fundamental de la comunidad en la que nos encontramos, por lo que debemos respetarlos y darles a conocer los instrumentos que los proteja de cualquier peligro que atente contra su integridad. (p. 3)

Más allá de las causas hay que prestarle mucha atención a lo más importante, que son nuestros niños ecuatorianos, y que a ellos los derechos no se les pueden ser negados bajo ninguna circunstancia u organización, incluyendo factores políticos, jurídicos o internacionales del país. u organización.

Ilustración 1. Diagrama de Ishikawa - Causas y Consecuencias.



Elaborado por: Agurto (2024)

Análisis:

La tabla de Ishikawa destaca las diversas causas y factores que contribuyen al daño a los niños y a los jóvenes en el entorno de atención médica, así como a su efecto. Las causas incluyen negligencia, abuso, abandono y violencia sexual. En cuanto al medio ambiente, se identificó la falta de un ambiente seguro y adecuado, así como la falta de espacios para el trabajo y la recreación. Los materiales y métodos propuestos enfatizan la necesidad de un ambiente familiar para la reintegración y el uso adecuado de juegos educativos, así como los últimos informes de control institucional. El personal debe incluir profesionales de la salud mental y establecer una relación de confianza con el menor. Finalmente, se destaca el impacto negativo de la falta de control y celeridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, afectando el desarrollo familiar y la reintegración de niños, niñas y adolescentes.

Se necesitan varios factores como negligencia, abandono y violencia sexual para determinar el origen de estos casos, ya que afectan seriamente a los niños y jóvenes en el espíritu de la salud física y física. Específicamente, es necesario prestarles atención, porque los factores anteriores son las razones más comunes que violan los derechos básicos de los niños, como el acceso a la comida y la religión. En este sentido, los factores ambientales, como la falta de un espacio seguro y completo, protección y relación íntima, lo que aumenta la vulnerabilidad de los NNA. Además, la falta de espacio de entretenimiento y trabajo para evitar que los niños se desarrollen de manera indispensable, lo que afecta su capacidad para aprender y comunicarse y mejorar sus conocimientos y habilidades emocionales. El entorno institucional, en muchos casos, no proporciona las condiciones mínimas para que los menores se desarrollen de manera saludable, lo que aumenta su mala situación.

La falta de control y escasa rapidez del Ministerio de Economía y Social (MIES) tiene un impacto directo y negativo en la situación de los jóvenes y el entorno de atención médica. El retraso contribuye a determinar la intervención efectiva y la falta de ella en la exposición de los adolescentes, porque el Estado retiene la posibilidad de que los niños

y niñas regresen a un espacio seguro. Reforzar la familia es un objetivo importante, pero no hay reacción y coordinación rápidas, este proceso se ve seriamente afectado. Los empleados responsables del cuidado de estos centros deben tener los recursos, con la presencia de expertos en salud mental, quienes pueden dar el apoyo necesario para que el menor pueda superar las lesiones psicológicas. Es importante crear una relación sana entre los niños y los empleados de la atención, ya que esto facilita el proceso de reintegración familiar.

Si bien los métodos propuestos, como el uso adecuado de juegos educativos y la implementación de informes de control institucional, son esenciales, no tienen el impacto esperado si no existe una acción efectiva por parte de las autoridades competentes. La ausencia de control y apoyo adecuado por parte del MIES prolonga el sufrimiento de los menores y limita las posibilidades de una reintegración exitosa y un desarrollo adecuado en un entorno familiar saludable.

2.3 Fundamentos teóricos del campo jurídico

El análisis de derechos en la debilidad en las casas institucionales y su impacto en el desarrollo familiar se pueden resolver para los niños y adolescentes desde otras perspectivas teóricas. La teoría de la ley nos proporciona un marco para comprender las reglas y principios para controlar la protección de estos jóvenes menores. En esta teoría, los dos principales corrientes, el lusnaturalismo argumenta que existen derechos globales enraizados y causados por la naturaleza humana y que deben ser reconocidos y protegidos por el sistema legal. Viéndolo desde ese ámbito, en mi opinión, se puede argumentar que los niños y los jóvenes tienen derecho a la seguridad, el cuidado y el desarrollo que debe respetarse. Desde el otro punto de vista, el realismo jurídico se centra en cómo se aplica la ley en la práctica, destacando la importancia de la efectividad de las regulaciones y las organizaciones responsables de la implementación. Desde este punto de vista, es importante evaluar cómo aplicar la protección de los niños en el hogar de la recepcionista y si estas organizaciones cumplen con sus obligaciones de proteger a los niños.

La filosofía del derecho profundiza los principios morales como base para sus leyes e interpretaciones. En el contexto de aquellos que están expuestos a los derechos en el hogar, se discuten cuestiones importantes como la justicia, la dignidad humana e igualdad. La justicia requiere que todos los niños y adolescentes obtengan el mismo nivel de protección y desarrollo, independientemente de su condición o situación institucional. La dignidad humana impuso un deber respetable y humanitario frente a menores, asegurando la preservación de sus derechos en cualquier momento. En cambio, las acciones dependen de los casos específicos de cada niño o adolescente que los consideren para proporcionarles el apoyo y la protección que realmente necesitan. El método legal proporciona herramientas para analizar y evaluar la efectividad de las regulaciones y políticas en la práctica. De esta manera, se distinguen métodos actuales como la doctrina y la experiencia. El método doctrinal implica analizar y explicar las leyes y regulaciones actuales relacionadas con la protección y el cuidado de los niños.

Gracias a este método, las lagunas o áreas en la ley actual se pueden identificar y mejorar para garantizar una mejor protección de los derechos. No obstante, el método empírico, por otro lado, está basado en la recolección y análisis, incluidas las estadísticas sobre negligencia, abuso y violencia, así como medidas de protección efectivas. Este enfoque permite evaluar el impacto de las políticas y prácticas actuales y desarrollar recomendaciones basadas en evidencia para mejorar la protección y desarrollo de la familia para niños y jóvenes en grupos.

2.4 Marco Legal:

2.4.1 La Constitución de la República de 2008:

Es la creación un marco fuerte para proteger los derechos de los niños y adolescentes. El dónde en el artículo 44 de la Constitución Ecuador, expresada en 2008, instituyó una serie de principios básicos para garantizar la protección de los derechos de los niños y la juventud (NNA), este es necesario dentro del marco de la ley nacional, y es una columna que se le da a diferentes reglas para encontrar una manera de garantizar

la protección de adolescentes y adolescentes. La Constitución conoce las brechas especificadas para NNA debido a su edad, condición y necesidades específicas. (Asamblea Nacional - Registro Oficial 449, 2021)

Por lo tanto, define las obligaciones del Estado, la empresa y la familia para garantizar el desarrollo indispensable de menores y garantizar su protección contra cualquier forma de violencia y asalto. Gracias a este marco, la Constitución enfatiza la importancia de proporcionar un ambiente completo y seguro para el desarrollo físico, emocional, social y cultural para niños y jóvenes. La atención de las instituciones debe estar asociada con estos principios constitucionales, proporcionar un entorno respetable y fortalecer estos derechos básicos.

El artículo 45 se garantiza que los niños y los jóvenes tengan derechos comunes del ser humano, además de personas específicas de su edad. La defensa de esta constitución está vinculada a la tesis de los derechos en las casas de acogimiento, ya que claramente se da cuenta de la necesidad de un entorno de desarrollo seguro y completo. La Constitución define la responsabilidad del Estado, que es proporcionar y monitorear estos espacios, lo que garantiza que no se violen los derechos de los niños y los jóvenes. (Asamblea Nacional - Registro Oficial 449, 2021)

Aún más promoviendo el compromiso del Estado de proteger a los NNA, con una clara conciencia de que tienen derechos específicos de su condición de infancia y el de adolescencia. Este artículo determina que NNA disfrutarán de los derechos comunes de cada ser humano, además, debe recibir una protección más amplia que permita que se desarrolle en un entorno seguro. En este sentido, la Constitución garantiza las obligaciones del Estado de mejorar los derechos de ANN y establecer políticas públicas para fortalecerlos a todos.

La introducción de estos derechos en la constitución es directamente importante para el contexto de las casas de acogimiento institucionales, porque es necesario que las organizaciones sean responsables de la adolescencia en la brecha para adaptarse a

los objetivos. Esto no solo incluye proporcionar servicios de atención médica, psicológica y educativa, sino que también incluye la creación de entornos seguros para mejorar el desarrollo emocional y social de los adolescentes. La falta de toda atención a estos principios en los hogares que patrocinan a las familias puede conducir a violaciones directas de los derechos de los NNA, que mantienen las posiciones de abuso y maltrato que afectan su bienestar.

2.4.2 *La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales:*

En el Artículo 21, sostiene que los datos privados de los adolescentes están prohibidos a decirse, sin una aprobación de su representante legal, a menos que este tratamiento sea necesario para proteger los intereses públicos. En el caso de adolescentes mayores de 15 años, ellos tienen la capacidad para proporcionar su aprobación clara de sus datos personales, siempre que sean notificados. (Asamblea Nacional - Registro Oficial 459, 2021)

Estas reglas son muy importantes en el contexto de las casas de acogimiento institucional, los lugares donde la privacidad y la protección de los adolescentes son muy importantes para su seguridad y felicidad. La carencia del control y la supervisión del manejo de los datos personales de los NNA puede llevar a peligrosas faltas en el incumplimiento de las normativas, especialmente la exposición a riesgos innecesarios, lo que resalta la importancia del trabajo que garantiza la protección del medio en el que se encuentran los NNA.

2.4.3 *La Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (Ley No. 100) de Ecuador:*

En su Artículo 11, expresa que los mejores beneficios de los niños son un principio básico para garantizar la implementación efectiva de todos los derechos de los niños y adolescentes. Además, obliga a las autoridades a tomar decisiones y dar prioridad a su felicidad. Para determinar sus problemas, primero sus derechos y deberes deben equilibrarse de la manera más adecuada para desarrollarla y protegerla. También, este

principio tiene una prioridad de raza y cultura y debe aplicarse sin conflicto con criterios claros o ignorar la opinión del niño cuando puede expresarse. (Asamblea Nacional - Registro Oficial 737, 2014)

Los NNA tienen el derecho de vivir en una familia y sociedad, es especialmente importante en el contexto de volver a unir a la familia, porque los menores que han sufrido abuso o negligencia en su entorno familiar original deben tener un proceso de recuperación que les permita superar lesiones y emociones negativas. La reintegración de la familia debería ser el objetivo de la prioridad en la casa hogar, pero debe su desarrollo es desviado por todos los factores previamente ya mencionados. Por lo tanto, deben asegurarse de que los niños no solo estén protegidos físicamente, sino que también lo apoyen en la recuperación de poco a poco su estado emocional y al mismo ayudar a su psicología social.

El Estado, las asociaciones y las organizaciones son responsables de proteger los derechos de los NNA para trabajar de manera coordinada y efectiva para así garantizar que estos jóvenes puedan vivir en un entorno para mejorar en su desarrollo. Cree políticas y herramientas específicas para proteger, mejorar la infraestructura de un centro de acogimiento para recibir continuamente empleados para crear un sistema de monitoreo estricto en lugar del paso necesario para garantizar que esté seguro. Respetar y fortalecer los derechos de los niños no es solo un compromiso legal, sino también un problema ético que el estado y la sociedad en general deben proteger. En este sentido, la protección completa ahora debe ser una prioridad para la nación, asegurando un futuro más justo y más digno para los adolescentes que el Ecuador.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Enfoque de la investigación:

De acuerdo con Vega Malagón y otros, (2014):

Enfoque cualitativo:

- 1.- Por lo general se utiliza primero para descubrir y refinar preguntas de investigación y a veces se prueban hipótesis.
- 2.- Se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica como la descripción y la observación el fenómeno. El proceso es flexible y se mueve entre los eventos y su interpretación.
- 3.- Su propósito es reconstruir la realidad, frecuentemente se le llama “holístico”. Se basa en un esquema inductivo.
- 4- Son guiadas por áreas o temas significativos, y no tiene como finalidad generalizar los resultados de sus investigaciones
- 5.- La pregunta de investigación y las hipótesis pueden desarrollarse antes, durante o después de la recolección de datos y el análisis.
- 6.- Es frecuente en fenómenos sociales, su énfasis no está en medir las variables involucradas en dicho fenómeno, sino en entenderlo, no lleva a cabo análisis estadístico
- 7.- A veces es referida como investigación naturalista, fenomenológica, interpretativa o etnográfica.
- 8.- Los métodos de recolección de datos utilizan técnicas que no pretenden medir ni asociar las mediciones con números, tales como la observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión en grupos evaluación de experiencias personales, inspección de historias de vida, análisis semántico y de discursos cotidianos, integración con grupos o comunidades.
- 9.- La investigación se conduce básicamente en ambientes naturales, donde los participantes se comportan como lo hacen en su vida cotidiana.

10.- Las variables no se definen con el propósito de manipularse ni descontrolarse experimentalmente. (p. 526)

El enfoque cualitativo se caracteriza por su flexibilidad y dirección para comprenderlo en los fenómenos sociales. Este enfoque no depende de las medidas digitales, sino en función de la descripción y el monitoreo de los eventos en su contexto natural, utilizando métodos como entrevistas abiertas, análisis diario del discurso, monitoreo sin estructura y documentos de prueba. Su objetivo es reestructurar de manera integral, que se guía por los campos importantes de sujetos sin tratar de generalizar los resultados o realizar análisis estadísticos.

El autor Iño Daza (2020), expresa que el enfoque cualitativo no solo representa una metodología, sino también “por lo que se busca un cuestionamiento a la lógica instrumental positivista de los modos de pensamiento y producción de conocimiento con su pretendida neutralidad valorativa” (p. 100). Este modelo realista, que se centra en las medidas cuantitativas y puede renovarse, tiende a rechazar la abundancia y la complejidad de la experiencia humana, no puede reducir el número.

Por otro lado, el estudio cualitativo de una declaración personal es un componente legal y necesario para comprender los fenómenos sociales, lo que permite a los investigadores descubrir la dinámica de la cultura y las personas desde el punto de vista de la interpretación.

Sin embargo, está relacionado con pensar en esta forma cualitativa, donde se pueden encontrar sesgos, especialmente cuando los investigadores aplican marcos occidentales a veces. Por lo tanto, más de un estudio de neutralidad requiere un sentido de moral y compromiso con la diversidad de puntos de vista, con la comprensión de que el conocimiento siempre se instala en el contexto.

El enfoque cualitativo en esta encuesta se elige porque tiene como objetivo analizar las condiciones de la Constitución de la República de Ecuador, lo que lleva a la

violación de los derechos de NNA. El enfoque cualitativo de este estudio se eligió debido a la capacidad de comprender profundamente los fenómenos sociales y legales con respecto al desarrollo familiar y los derechos de los niños y los jóvenes.

El enfoque especificado permite detallar las causas de estos derechos en el contexto del centro de acogimiento, así como evaluar la efectividad de las medidas institucionales para garantizar el desarrollo familiar. Además, gracias a estas herramientas cualitativas como entrevistas, análisis de documentos y notas no caseras, buscó explicar las estrategias y políticas generales que pueden mejorar las condiciones vivas y frías. También, mejora las soluciones de acuerdo con los principios constitucionales. La esencia integral de la forma cualitativa lo hace ideal para capturar motivos sociales complejos y proporcionar propuestas hacia la realidad.

3.2 Alcance de la investigación:

Según Ramos Galarza (2020):

En este alcance de la investigación se busca una explicación y determinación de los fenómenos. En el contexto cuantitativo se pueden aplicar estudios de tipo predictivo en donde se pueda establecer una relación causal entre diversas variables, por ejemplo, estudios de modelos explicativos basados en ecuaciones estructurales donde propone una teoría que busque una comprensión de un fenómeno. (p. 3)

Explica el alcance de la investigación con el fin de encontrar una explicación e identificación de los fenómenos de esta investigación. El contexto cualitativo contiene un diseño lingüístico, que necesita crear un modelo modificado. Este nivel de investigación también ayuda a lograr la subjetividad con los participantes, que es la misma manera de comprender diferentes estudios, ya que el investigador puede recopilar los elementos básicos de mi investigación.

El alcance de la investigación explicativa tiene como principal objetivo buscar una explicación y determinación de los fenómenos de estudio, permitiendo comprender su origen y funcionamiento. Este tipo de estudio requiere un concepto de métodos lingüísticos existentes, enmarcados en la construcción de modelos flexibles y adaptarlos a la realidad observable. La subjetividad juega un papel importante, porque el investigador interactúa directamente con los participantes, lo que permite una comprensión y más profundo para los elementos básicos del fenómeno.

De acuerdo con Tantaleán Odar (2015), “esta clase de estudio se orienta al descubrimiento de factores causales, por lo que se responde finalmente a la pregunta ¿por qué se presenta así el fenómeno?, o ¿a qué se debe tal o cual evento?” (p. 12). En este estudio de investigación se conoce a detalle el efecto, pero no la causa del efecto, es por esa razón que es importante analizar las diferentes causas que existen y sus relaciones con el fenómeno. La investigación debe ser estructurada y tener el rubro de estudio adecuado para poder culminar teniendo las causas del fenómeno culminando su labor.

Este enfoque en el campo legal le permite descubrir las razones específicas y hacer preguntas importantes como *¿Por qué ocurre este fenómeno?* o *¿Por qué es este evento?* Por lo tanto, las instrucciones analíticas para identificar las relaciones causales. En este nivel de investigación, a pesar de su efectividad al principio sin especificar su causa, se sabe que la estructura del estudio y el concepto conceptual se ha permitido descubrir y conectar muchas razones posibles, los picos altos son una comprensión indispensable de la comprensión del fenómeno que ha sido analizado. El alcance de la investigación se centra en encontrar una comprensión profunda de los fenómenos, con un enfoque en identificar sus causas y relaciones básicas. En el campo cualitativo, este tipo de investigación requiere un concepto flexible que nos permita explicar los fenómenos del enfoque del lenguaje, adaptando a los modelos que pueden modificarse de acuerdo con las necesidades de las necesidades.

Por otro lado, en el contexto legal, este método ayuda a determinar los factores específicos para responder las preguntas principales sobre la razón de la existencia de un fenómeno o lo que viene, no solo sobre los tejidos. Para lograr esto, el estudio debe ser apropiado y hacia un método sólido, que puede identificar y analizar muchas causas posibles, lo que conduce a una comprensión clara y completa.

3.3 Técnica e instrumentos para obtener los datos

El concepto de entrevista de acuerdo con Fernández Carballo (2013):

Es una conversación fluida donde uno de los participantes reflexiona y revive su vida, ante la escucha atenta y cua-si invisible del entrevistador. Se enfoca aquí como un recurso insustituible porque logra la descripción del mundo desde la perspectiva histórica de quien la ha vivido directamente, es especial, los sectores menos privilegiados de la sociedad que han sido olvidados por la historia oficial. En este tipo de entrevistas, el investigador debe poseer al menos, cinco cualidades básicas: identificación con su trabajo, honestidad, confianza, naturalidad y curiosidad. Finalmente, se describen los procedimientos para realizarla. (p. 14)

En otras palabras, el entrevistar es una forma en la que podemos obtener información basada en nuestro tema de investigación, para reafirmar, defender o refutar el contenido que se está abordando y describe la problemática desde el punto de vista vivido.

Como afirma Folgueiras Bertomeu (2016):

La entrevista es una técnica de recogida de información que además de ser una de las estrategias utilizadas en procesos de investigación, tiene ya un valor en sí misma. Tanto si se elabora dentro de una investigación, como si se diseña al margen de un estudio sistematizado, tiene unas mismas características y sigue los pasos propios de esta estrategia de recogida de información. (p. 2)

Las técnicas de investigación son los datos que ayudan a poder obtener un resultado en esta investigación, para así tener como objetivo analizar los resultados necesarios en esta presente búsqueda en donde se emplearán las entrevistas como medio para tener una visión amplia hacia el tema y las perspectivas que darán los expertos.

3.3.1 Entrevista

Las entrevistas son una serie de preguntas basadas en sujetos que deben entender el porqué de este problema. Se utilizarán porque son de un enfoque cualitativo y las personas encuentran formas de comprender que a los niños se les debe respetar los sus derechos dentro de las casas de acogimiento.

Tabla 3. Preguntas dirigidas a los expertos en Derecho.

Contexto generalizado	En su experiencia, ¿las casas de acogimiento cumplen adecuadamente con los principios de protección y desarrollo familiar establecidos en la Constitución y qué aspectos deberían mejorar en este sentido?
Problemas legales existentes	¿Qué problemas legales o institucionales se presentan para asegurar que los niños, niñas y adolescentes reciban un entorno familiar adecuado en las casas de acogida?
Efectividad y mejora de la normativa	¿Cómo ve la implementación de programas de educación, salud y bienestar emocional dentro de las casas de acogida y Existen mecanismos suficientes para asegurar su alineación con los derechos constitucionales de los niños?
Estrategias y políticas publicas	Desde su perspectiva, ¿qué tipo de estrategias y políticas públicas son necesarias para mejorar las condiciones de vida, educación y bienestar emocional de los niños, niñas y adolescentes en las casas de acogimiento, de acuerdo con los principios establecidos en la Constitución?

Elaborado por: Agurto (2024)

Análisis:

Los expertos entrevistados para esta investigación de vienen de diversas áreas, como el derecho, psicología para niños, trabajo social y gestión de organizaciones para el cuidado de los adolescentes. Esta diversidad en los registros profesionales es esencial, porque todos contribuyen a una visión única de los diferentes aspectos que afectan a los NNA en las casas de acogimiento. Las entrevistas incluyen un abogado para los derechos y adolescentes de los niños, trabajadores sociales que trabajan directamente en propietarios de viviendas y funcionarios para supervisar y controlar estas organizaciones. Todo esto, debido a su experiencia profesional y su conocimiento de las regulaciones legales actuales, tiene un enfoque cercano con la situación y el conocimiento de las brechas y los desafíos que enfrentan las casas de acogimiento.

3.4 Población y muestra

La muestra de esta investigación depende de un enfoque no probabilístico, pero es necesario comprender la situación de los niños y los jóvenes en el centro de acogimiento institucional. Las entrevistas con especialistas en niñez, la adolescencia y los derechos constitucionales nos permitirán conocer sus perspectivas al violar los derechos que enfrentan los menores. Estos expertos tienen una experiencia directa sobre este tema, ya sea que esté trabajando en las casas acogimiento o en el campo legal, lo que les proporciona conocimiento de las circunstancias y los desafíos que enfrentan los niños.

La población elegida son las personas que han estado de cerca en esta problemática, proporcionando una visión completa, incluidos aspectos legales, sociales y emocionales. De esta manera, podemos ver como esta investigación se centra en la forma en que se violan los derechos de los NNA en el entorno de estas casas institucionales, pero también proponen soluciones para mejorar la capacitación de quienes trabajan en estos centros y aumentar la supervisión por parte del Estado.

Gracias a las entrevistas, los expertos destacan una serie de problemas, como la falta de recursos, la capacitación insuficiente de los empleados y la baja supervisión, pero también proporcionan soluciones, como mejorar las personas. Además, la experiencia y el conocimiento de los entrevistados se han convertido en una valiosa información, y con los problemas actuales, no solo es distinto, sino también para mejorar el cuidado de los NNA.

CAPÍTULO IV PROPUESTA O INFORME

4.1 Presentación y análisis de resultados

4.1.1 Resultados de Entrevistas

Tabla 4. Respuestas de la Jueza Erika Fernanda Medina Aguilera.

<p>Nombre del Abogado Experto: Abogada Erika Fernanda Medina Aguilera.</p>	<p>Desempeña actualmente el cargo de Jueza de la Unidad Judicial Norte de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en Guayaquil.</p> <p>Abogada de los Tribunales de la República del Ecuador.</p> <ul style="list-style-type: none">• Maestría en Derecho de Familia en Mediación y Arbitraje.• Especialidad en Derecho Notarial.• Diplomado en Derecho Registral.• Egresada en la Universidad de Mar de Plata de Argentina. <p>Cargos que ha ejercido:</p> <ul style="list-style-type: none">• Funciones de juzgados.• Ejerció cargo de Asesora jurídica 1 del proyecto del Ministerio de Agricultura.• Comisaria Municipal del Municipio del cantón Milagro.• Abogada de libre ejercicio.	
--	--	--

<p>Contexto generalizado</p>	<p>Pregunta: En su experiencia, ¿las casas de acogimiento cumplen adecuadamente con los principios de protección y desarrollo familiar establecidos en la Constitución y qué aspectos deberían mejorar en este sentido?</p>	<p>Respuesta: En mi perspectiva, no cumplen de manera adecuada e integralmente, Yo me baso en mi trabajo netamente en el área jurisdiccional no en el ámbito administrativo. Estas entidades tienen que ver en el ámbito administrativo a través del Ministerio de Inclusión, Económico y Social con las entidades que puedan prestar su colaboración, como es de conocimiento público a través del Estado existen múltiples inconvenientes en la colaboración, pero no se cumple por múltiples situaciones logísticas y económicas que se requieren para poder cumplir evidentemente una política de Estado que prioricen la el bienestar de los niños que conlleva todos los aspectos profesionales y de todo tipo de insumos.</p>
<p>Problemas legales existentes</p>	<p>Pregunta: ¿Qué problemas legales o institucionales se presentan para asegurar que los niños, niñas y adolescentes reciban un entorno familiar adecuado en las casas de acogida?</p>	<p>Respuesta: Los principales problemas de las casas de acogimiento, se va a repetir es el desabastecimiento hay más demanda que casas de acogimiento, siguiente problema en la base económica la falta de infraestructura, tercer problema la falta de capacitación eficaz del personal que atiende estas situaciones que trabajan en la casa Hogar, cuarto la falta de personal, quinto las inadecuadas instalaciones, ya que son precarias en la mayoría de los casos a veces ni existe colchones para los niños, la lista puede seguir derivada a todos problemas.</p> <p>El desinterés de la sociedad, del núcleo familiar ya que muchos no reciben visitas ni salen a hacer visitas, sufren un abandono completo, nosotros como entidades jurisdiccionales las principales solicitudes son las medidas de acogimiento institucional no tenemos mayormente casos de maltrato de negligencia del Estado o personas</p>

		<p>que trabajen con los niños, dentro de los 14 años que llevo trabajando en la ciudad de Guayaquil no he conocido un caso de maltrato pero es producto del abandono de los niños ya que no habría nadie quien lo denuncie.</p>
<p>Efectividad y mejora de la normativa</p>	<p>Pregunta: ¿Cómo ve la implementación de programas de educación, salud y bienestar emocional dentro de las casas de acogida y Existen mecanismos suficientes para asegurar su alineación con los derechos constitucionales de los niños?</p>	<p>Respuesta: Es que no lo vemos, no puedo verlo porque no lo veo. No hay una política de Estado hacia aproximadamente siete años en donde vinculen el aparato jurisdiccional con el tema de Ministerio de Inclusión, Económica y Social, cuando yo me posicioné como jueza en los primeros años siempre había talleres en donde nos convocaban como jueces de niñez y adolescencia con el ámbito del MIES donde se nos explicaba en primer lugar que se acababa con la necesidad infantil y evidentemente nosotros conocíamos ese tema el poder realizar múltiples acciones requerían la legalización del MIES, a la fecha las políticas que tengan en las entidades no las vemos, no las conocemos y si existen deben ser mínimas tengo entendida que toda casa de acogimiento institucional debe contar con Departamento Técnico, en el que cuenten con médico, psicólogo, parvulario, el que dirige para que los niños puedan tener educación, alimento, distracciones, funcionan como una guardería con dormitorios con muchas vulneraciones logísticas. Una política estatal donde prioricen a los niños, niñas y adolescentes dentro de calamidad extrema como son los niños abandonados, niños que sus padres han fallecido, niños en condiciones de pobreza o sin preocupaciones alguna, mientras está política no exista no puede existir un funcionamiento. Hace unos doce años y con el paso del tiempo lo dejaron de hacer reducción de políticas públicas en</p>

		<p>el gasto público y cada vez está deteriorado cada vez hay menos personal, y a la vez menos logística y hemos llegado al extremo que ni luz eléctrica hay en el país y todas estas situaciones van repercutiendo en esta problemática.</p>
<p>Estrategias y políticas públicas</p>	<p>Pregunta: Desde su perspectiva, ¿qué tipo de estrategias y políticas públicas son necesarias para mejorar las condiciones de vida, educación y bienestar emocional de los niños, niñas y adolescentes en las casas de acogimiento, de acuerdo con los principios establecidos en la Constitución?</p>	<p>Respuesta: Debe existir una capacitación con una rigurosa selección para acreditar que las personas que estén a cargo realmente conozcan la materia de niñez y adolescencia con la delicadeza que implica la atención de ellos, de igual manera dentro del campo educativo que se puedan implementar talleres en situaciones que puedan reforzar cuestiones terapéuticas profundas, es decir no quedarnos en la primera etapa de un psicólogo sin disminuir a nadie, sino que haya una cuestión integral donde haya una cuestión restaurativa desde la primera etapa desde sanar sus raíces de su etapa de nacimiento, donde les toco nacer, trabajar en esos duelos, en el perdón para que puedan seguir esto de la mano de la educación eficaz a través del sistema educativo que pueda dar el Estado, ya sea dentro de las instituciones o puedan salir al área escolar y el retorno a la Casa Hogar pero con un proyecto encaminado a una educación de calidad donde se priorice un eficiente sistema educativo donde puedan reforzar sus fortalezas y lidiar sus debilidades para que no se genere una frustración, puesto que ya cargar este factor de abandono y la vida que les ha tocado vivir es suficiente frustración para añadir un problema más, todo este equipo debe trabajar entrelazado para poder tener una efectividad y que exista una vida más saludable para estos niños.</p>

Elaborado por: Agurto (2024)

Tabla 5. Respuestas del Juez Juan Pablo Rua Valencia.

<p>Nombre del Abogado Experto: Juan Pablo Rua Valencia</p>	<p>Cargos que ha ejercido: Desempeña actualmente el cargo de Juez de la Unidad Judicial Florida Norte de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia</p> <ul style="list-style-type: none">• Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador, graduado en 2005.• Funcionario Judicial.• Abogado de libre ejercicio durante tres años seguidos, luego ingresó a la institución pública a la Función Judicial trabajando de ayudante judicial de las Unidades Penales, luego lo derivaron a Adolescente infractores como oficial mayor.• Prestó servicios más de cuatro años y medio en la Secretaría de los Juzgados Ocasionales de Trabajo.• Participó en concurso de mérito y oposición para ocupar cargo de Juez y eso fue a partir del 2014 hasta la actualidad.	 A portrait photograph of a man with short dark hair, smiling. He is wearing a light-colored blazer over a white t-shirt. The background is a plain, light-colored wall.
--	--	---

<p>Contexto generalizado</p>	<p>Pregunta: En su experiencia, ¿las casas de acogimiento cumplen adecuadamente con los principios de protección y desarrollo familiar establecidos en la Constitución y qué aspectos deberían mejorar en este sentido?</p>	<p>Respuesta: Bueno, esta es una buena pregunta para una buena respuesta. El Estado ecuatoriano implementa políticas públicas y dentro de las políticas públicas están las casas de acogimiento institucional, las casas de acogida porque así también lo determina la Constitución de la República del Ecuador porque el Estado ecuatoriano garantiza y trata sobre un principio primordial que es del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, tal como lo determinan los artículos 44 y 45 de la Constitución en armonía a los artículos 11 y 14 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, porque en las casas de acogida se encuentran inmersos niños y estamos tratando de grupos vulnerables como lo determina el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, hay bastantes cosas que se deben mejorar en el sentido de una mejor estructura pero la población ecuatoriana acá en Guayaquil las casas de acogida están totalmente a reventar, eso desde el punto de vista y desde mi experiencia que tienen que mejorar en ese sentido, es decir ampliar un poco más las casas de acogimiento familiar, hay algunas familias disfuncionales que exponen a los niños y la DINAPEN encargada de este ente los cogen a esos niños y los llevan a las casas de acogida.</p>
<p>Problemas legales existentes</p>	<p>Pregunta: ¿Qué problemas legales o institucionales se presentan para asegurar que los niños, niñas y adolescentes reciban un entorno familiar adecuado en las casas de acogida?</p>	<p>Respuesta: No considera pertinente que es un problema, porque el Estado ecuatoriano ya garantiza eso pero los entes reguladores, es decir los directores, coordinadores de las casas de acogida tienen que darles a conocer a los jueces competentes, y los jueces competentes de regular eso son los jueces de Familia a nivel nacional y sobre todo aquí en Guayaquil hay tres grandes unidades, una que se encuentra</p>

		en la Valdivia Sur que es la Unidad Judicial Valdivia Sur y las Unidades judiciales que ahora las han unificado que es la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia Norte #5.
Efectividad y mejora de la normativa	Pregunta: ¿Cómo ve la implementación de programas de educación, salud y bienestar emocional dentro de las casas de acogida y Existen mecanismos suficientes para asegurar su alineación con los derechos constitucionales de los niños?	Respuesta: Yo creo y considero pertinente que la comunicación está faltando ahí yo puedo hacer un nudo crítico, el nudo crítico es que los estamentos estatales por ejemplo la prensa, escrita, televisiva, radio o la televisión debe pronunciarse un poco más debe ver y verificar debe ir al campo. Nosotros como operadores de justicia hacemos ese tipo de trabajo pero no mucho como el Departamento Técnico, por eso el Departamento Técnico son creados específicamente para que ellos vayan a los campos de las casas de acogida y verificar, es decir el Departamento Técnico que se conforma de psicólogo, de trabajadora social, médico, van y evidencian como están los niños si están siendo garantizadas su derecho constitucional y acá las casas de acogida acá en Guayaquil son fehacientes porque hay grandes funcionarios pero falta implementar eso.
Estrategias y políticas públicas	Pregunta: Desde su perspectiva, ¿qué tipo de estrategias y políticas públicas son necesarias para mejorar las condiciones de vida, educación y bienestar emocional de los niños, niñas y adolescentes en las casas de acogimiento, de acuerdo con los principios establecidos en la Constitución?	Respuesta: El Estado garantiza y como operadores de Justicia, también somos los entes reguladores de garantizar ese principio constitucional que es el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. De que falta mucho, si pero tenemos toda la predisposición la ciudadanía ecuatoriana, la colectividad tienen que ser también entes estatales y tienen que pronunciarse como si usted se y hace un convenio a nivel nacional y sobre todo acá en Guayaquil hay muchas casas de acogida y esas casas de acogida a veces están a reventar porque hay demasiados niños, niñas y adolescentes que están

		<p>paupérrimos en las calles. Que hacen los coordinadores o que hacen la DINAPEN, porque la DINAPEN es la que trabaja incansablemente los funcionarios policías de la DINAPEN como Equipo técnico como equipo trabajador trabajan 24/7 pero a veces en las casas de acogida no se abarca mucho porque hay bastante demanda de los niños que están siendo abandonados por sus padres de familia o por sus familiares pero acá siempre hay que hacer prevalecer ese principio constitucional que es el interés superior de los niños, niñas y adolescente.</p>
--	--	--

Elaborado por: Agurto (2024)

Tabla 6. Respuestas del Abogado Andrés David González Quinde.

<p>Nombre del Abogado Experto: Andrés David González Quinde</p>	<p>Cargos que ha ejercido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desempeño prácticas preprofesionales en la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y miembros del Núcleo familiar en 2008. • Formó parte como abogado asociado en el Consultorio jurídico Moreno Quezada y Asociados en el 2021-2022. • Abogado en el Consultorio Jurídico Estrategia Moreno Terán 2022-2023. • Abogado en el Consultorio Jurídico Moreno Noboa Martínez y Asociados en Quito 2023-2024. • Actualmente desempeña abogado en libre ejercicio en la ciudad de Guayaquil y Quito. 	
<p>Contexto generalizado</p>	<p>Pregunta: En su experiencia, ¿las casas de acogimiento cumplen adecuadamente con los principios de protección y desarrollo familiar establecidos en la Constitución y qué aspectos deberían mejorar en este sentido?</p>	<p>Respuesta: En relación a la pregunta pese a sus dificultades, si se cumplen con los principios por los cuales han sido concebidas dichas instituciones como una red de apoyo, considero los aspectos que deberían mejorar son implementar más políticas económicas asignar más recursos, para lo cual estas instituciones tengan un mayor desenvolvimiento al poder desarrollar su labor.</p>
<p>Problemas legales existentes</p>	<p>Pregunta: ¿Qué problemas legales o institucionales se presentan para asegurar que los niños, niñas y adolescentes reciban un entorno familiar adecuado en las casas de acogida?</p>	<p>Respuesta: Este acogimiento institucional es una medida legal que busca proteger a los niños, niñas y adolescentes, a su vez también existen problemas legales e institucionales como lo menciones en la pregunta anterior que se presentan para asegurar un entorno familiar adecuado en</p>

		<p>las casas de acogida, más que todo en relación a la falta de atención de los aspectos de origen de procedencia de los niños, niñas y adolescentes, la ubicación en las casas de acogida que no responden al interés superior del menor que no cuentan con las condiciones adecuadas para que el menor se pueda desarrollar durante su tiempo de estadía en la misma, también puede ser la falta de abordaje en los aspectos como la edad, género, cultura, idioma y entre otros.</p>
<p>Efectividad y mejora de la normativa</p>	<p>Pregunta: ¿Cómo ve la implementación de programas de educación, salud y bienestar emocional dentro de las casas de acogida y Existen mecanismos suficientes para asegurar su alineación con los derechos constitucionales de los niños?</p>	<p>Respuesta: Es muy buena y adecuada, puesto que es una parte fundamental implementar estos programas ya que serán de mucha ayuda, más que todo para un desarrollo sano y una estancia lo más cómoda y adecuada posible en estas casas de acogida.</p>
<p>Estrategias y políticas públicas</p>	<p>Pregunta: Desde su perspectiva, ¿qué tipo de estrategias y políticas públicas son necesarias para mejorar las condiciones de vida, educación y bienestar emocional de los niños, niñas y adolescentes en las casas de acogimiento, de acuerdo con los principios establecidos en la Constitución?</p>	<p>Respuesta: En lo personal, considero como una estrategia o estrategias a seguir serían algunas implementaciones, una de ellas sería la asignación de recursos necesarios para estas instituciones para que puedan realizar sus labores de manera adecuada y no con limitaciones, estos mismos recursos ayudarán inclusive para mejorar las infraestructuras que de pronto en ciertas casas de acogida no estén adecuadas y óptimas para cumplir con su rol, también a su vez considero que la capacitación actualizada para las personas que laboran en las casas de acogida deben ser muy fundamental y adecuado para que puedan estas personas con sus conocimientos poder implementar con su labor desarrollarse de mejor manera.</p>

Elaborado por: Agurto (2024)

Tabla 7. Respuestas del Abogado Eduardo Argudo Nevárez.

<p>Nombre del Abogado Experto: Eduardo Argudo Nevárez</p>	<p>Cargos que ha ejercido:</p> <p>Doctor PhD de la Universidad de Zulia, Venezuela.</p> <p>Profesor actualmente de Derecho Procesal General I, II y de Derecho Procesal Constitucional en la Universidad de Guayaquil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fue Asesor de la Asamblea Constituyente. • Formó parte de la Comisión que redactó la Comisión de Montecristi. • Ha escrito 27 libros. • Actualmente es Docente de Posgrado de algunas universidades. 	
<p>Contexto generalizado</p>	<p>Pregunta: En su experiencia, ¿las casas de acogimiento cumplen adecuadamente con los principios de protección y desarrollo familiar establecidos en la Constitución y qué aspectos deberían mejorar en este sentido?</p>	<p>Respuesta: Primero vamos a ir conceptualizando que es una casa de acogimiento, el interés del legislador constituyente era que quienes forman parte de ese interés superior que se llaman niños niñas y adolescentes que tiene el Estado, cumpliendo lo que dice el artículo 11 numeral 9 de la Constitución que el más alto deber del Estado es proteger y garantizar los derechos que la Constitución reconoce, frente a una cosa como esa las casas de acogimiento es un instrumento cuando se produce un desencuentro familiar, una desintegración familiar y que en forma necesario no solo los Jueces de niñez y adolescencia con el objetivo o de ir protegiendo sus derechos resuelven sacarlos del lugar donde se encuentran pueden ser la casa hogar, familiar o donde hayan estado viviendo, también lo pueden hacer las Juntas cantonales de protección de derechos que son parte de los GAD municipales de conformidad</p>

		<p>con el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización del Estado, estos son sitios que deben ser transitorios producto a la necesidad de lograr un lugar donde los niños niñas y adolescentes puedan intentar mejorar la crisis familiar que los ha separado de los padres, hermanos, de su familia o donde hayan estado viviendo. Frente a una descripción como esa se puede decir que en este país no existe una protección social adecuada, las casas de acogimiento son contadas con los dedos algunas de ellas inclusive son de interés privadas, que algunas ONG han desarrollado conceptos de esta naturaleza, el Estado por ejemplo en Guayaquil tiene dos casas de acogimiento solamente en Guayaquil, y Guayaquil tiene más de tres millones de habitantes y no cumplen con una condición de habitabilidad y de acogimiento para los niños, niñas y adolescentes. A pesar de que yo conozco algunos de ellos son profesionales competentes la cantidad de profesiones que están interviniendo en esa labor es disminuida muy pequeña que no permite otorgar a esos niños, niñas y adolescentes las condiciones para su desarrollo.</p>
<p>Problemas legales existentes</p>	<p>Pregunta: ¿Qué problemas legales o institucionales se presentan para asegurar que los niños, niñas y adolescentes reciban un entorno familiar adecuado en las casas de acogida?</p>	<p>Respuesta: El Código Orgánico de Niñez y Adolescencia determina la existencia de estos sitios, no hay un protocolo definido de cómo debe hacerse las cosas, de qué manera debe hacerse las cosas, lo único que existe es que cada unidad judicial de niñez y adolescencia existen técnicos y profesionales competentes para hacerles seguimiento que en este caso serían los trabajadores sociales, este seguimiento no tiene una auditoría adecuada tampoco se ha presentado este seguimiento informes que puedan</p>

		<p>significar e ir corrigiendo los errores o verificar que aciertos han tenido en estas casas de acogimiento. Lo cierto es que no existe una normativa no existe un reglamento al Código Orgánico de Niñez y Adolescencia y es extraño eso porque estoy aquí y debe desarrollarse por instrumentalización de la ley por lo tanto creo yo que existen vacíos en el carácter legal para poder concebir el verdadero uso de la utilidad y más allá que eso el beneficio que debe prestar y que realmente si presta las casas de acogimiento, yo debo entender de que tampoco existe en virtud de la falta de normativa en qué condiciones quedan los familiares frente a los niños, niñas y adolescentes que están en las casas de acogimiento se pierde la patria potestad, no se ha mencionado ese tema entonces quien posee la patria potestad en las casas de acogimiento, quien representa a esos niños, será que el juez que dispone ese acogimiento representa a los niños, no hay normativa sobre eso hay un vacío sobre eso.</p>
<p>Efectividad y mejora de la normativa</p>	<p>Pregunta: ¿Cómo ve la implementación de programas de educación, salud y bienestar emocional dentro de las casas de acogida y Existen mecanismos suficientes para asegurar su alineación con los derechos constitucionales de los niños?</p>	<p>Respuesta: Acabamos de decir una cosa que es cierta es que no tienen buenos presupuestos y al no tener buenos presupuestos no tienen un buen equipamiento y eso significa que las condiciones de habitabilidad en las casas de acogimiento son mínimas, yo conozco las dos casas de acogimiento he ido algunas veces y he conversado con una de las psicólogas que trabajan ahí y ellas muchas veces se quejan, en realidad muchos de estos jóvenes o niños que están en el lugar</p>

		<p>sufren la separación de los padres sufren tanto que no se produce un mecanismo adecuado desde la casa de acogimiento para reintegrarlos al hogar, las casas de acogimiento como que tiene un divorcio del hogar donde deben estar los hijos, los niños, niñas y adolescentes y ese divorcio es porque no existe un proceso de seguimiento adecuado para el labor que hace las casas de acogimiento, yo sí creo que los profesionales que están ahí si son competentes pero no son suficientes.</p>
<p>Estrategias y políticas públicas</p>	<p>Pregunta: Desde su perspectiva, ¿qué tipo de estrategias y políticas públicas son necesarias para mejorar las condiciones de vida, educación y bienestar emocional de los niños, niñas y adolescentes en las casas de acogimiento, de acuerdo con los principios establecidos en la Constitución?</p>	<p>Respuesta: A ver, veamos un poco diferenciamos las casas de acogimiento que son centros de internación de adolescentes infractores de eso no nos vamos a referir porque eso tiene otro rol, necesariamente van a cumplir las condiciones que establece el Código Orgánico Integral Penal en lo referente a los adolescentes infractores y las decisiones que toman los jueces y juezas, por otro lado están los niños, niñas y adolescentes que producto de dificultades internas en el entorno o núcleo familiar se produce y que realmente en las casas de acogimiento vienen a internar entre comillas a sustituir a la</p>

		<p>familia al entorno familiar, el sector físico. Alguien en algún momento decía porque no sacamos a los padres de las casas y dejamos a los niños en sus casas, en vez de hacerles tener en las casas dejamos acogimiento porque realmente los que más sufren por la salida de la casa son los niños, niñas y adolescentes, yo creo que podría ser una propuesta interesante decidir y mencionar que vale la pena sacar a los padres de sus casas y dejar a los niños y adentro de esos lugares tener a personas que desarrollen sus cualidades y su protección.</p>
--	--	---

Elaborado por: Agurto (2024)

4.1.2 Análisis Global de las Entrevistas

Durante las entrevistas realizadas con abogados y jueces que se especializan en proteger los derechos de los niños y jóvenes en el contexto de casas de acogimiento, muchos puntos de análisis diferentes que permiten la efectividad de estas organizaciones. Todos los entrevistados son totalmente compatibles con los principios de protección familiar constitucional y la familia en la ley. Aunque todos los encuestados concuerdan darse cuenta de la importancia de estos hogares, algunos desafíos legales, institucionales y sociales que afectan a la marca.

Primero que todo los entrevistados llegaron a un punto en común y es que piensan que las casas de acogimiento requieren de una mejoría en su infraestructura grave, recursos y capacitación. Como, por ejemplo, tenemos a el juez Juan Pablo Rúa donde nos comentó que, a pesar de los esfuerzos del Estado para garantizar los derechos de los niños, las casas de acogida se han excedido, lo que dificulta que los niños obtengan

la atención necesaria. Además, aludió que las políticas públicas y la cooperación entre el poder judicial y el Ministerio de Economía y Social (MIES) no son suficientes, lo que conduce a la falta de recursos humanos y materiales en las organizaciones. Del mismo modo, el abogado Andrés David González enfatizó que el personal de recepción recibirá más recursos económicos y mejorará su infraestructura para asegurar unas mejores condiciones óptimas para el desarrollo de los niños.

Con respecto a la falta de supervisión, los entrevistados están de acuerdo en que las autoridades competentes no realizan una exhaustiva supervisión de las casas de acogimiento. El abogado Eduardo Argudo resaltó la ausencia de un protocolo claro para las operaciones, el control del hogar, la creación de brechas en la aplicación de la ley y, por lo tanto, a la hora de aplicarla no se logra proteger los derechos de los niños. Además, aunque los expertos son psicólogos, los empleados sociales y de salud son esenciales en estas organizaciones, el número de expertos disponibles no es suficiente para cuidar el número total de niños necesarios.

El otro lado relevante que ocurrió en las entrevistas es la falta de programas educativos, de salud y emocionales que se adaptan a los niños en el personal de las casas de acogida. El juez Juan Pablo Rúa explica que, aunque estas casas de hogar institucional están obligados a los servicios técnicos, muchos de ellos no tienen la infraestructura necesaria para proporcionar servicios completos, como la educación, atención médica y emocional. De la misma manera, los entrevistados señalaron que los programas educativos, de salud y emocionales sostenibles no se completaron, lo que evita el desarrollo indispensable de los niños. Además, según el abogado Andrés David González, la carencia de estos programas son adecuados porque tienen un impacto negativo en el cuidado de los menores, ya que no reciben una formación integral que les permita superar los traumas y mejorar su calidad de vida en estos espacios temporales.

Con respecto a las políticas públicas necesarias, todos los entrevistados acordaron la prisa por la creación de una reforma del sistema de las casas de acogidas, no solo un plan para mejorar los recursos asignados, sino también una capacitación más

estricta para los expertos responsables de los servicios de los niños. El abogado González, considera que la capacitación en la infancia y los adolescentes es necesario para que las casas de acogida desarrollen un trabajo completo. El juez Roa, por otro lado, subraya la importancia de crear políticas para determinar las prioridades de los niños más vulnerables, como aquellos que han sido abandonados. Además, se menciona que es necesario aumentar el número de hogares y mejorar las condiciones logísticas y económicas para garantizar que estos niños obtengan el apoyo necesario.

También, expresaron que la falta de regulaciones completas y la implementación de políticas públicas de manera efectiva es otro tema constante en las entrevistas. El abogado Eduardo argumentó que la Ley Orgánica para niños y jóvenes no cuenta con las regulaciones claras para determinar cómo administrar el centro de acoyo, lo que condujo a la incertidumbre en la aplicación. En todas las entrevistas se dijo que debería haber una lista más detallada de como las actividades del personal de casas de acoyo y el monitoreo de los niños de los niños recibidos van para proteger sus derechos garantizados y completos.

Las casas de hogar institucionales en Ecuador enfrentan varios desafíos para evitar que sus actividades operen de maneras apropiadas y cuidar de los derechos de los niños para garantizar sus derechos. La carga excesiva de que llevan estas organizaciones, la falta de recursos y capacitación, llevan a el fracaso para cumplir con todos los programas de educación, atención médica y distancia común que requieren estas instituciones y son los aspectos que deben resolverse para mejorar las condiciones de vida. Las respuestas de los abogados y jueces se entrevistaron el objetivo de reflejar la preocupación general sobre la situación actual y demostrar que, aunque se ha logrado progresos para crear políticas públicas que ayuden a el país.

4.2 Propuesta

Las casas de acogimiento institucionales son organizaciones para satisfacer las necesidades de la protección y el cuidado de los niños y los jóvenes, que, por muchas

razones, están separadas del núcleo de la familia. Estos son hogares son lugares temporales, debido a que los adolescentes se quedan ahí hasta que reciban los cuidados mientras su crisis de separación familiar se resuelve. Es relevante mencionar que, a pesar de su importancia, la realidad de estas organizaciones es muy deplorable con los grandes desafíos que enfrentan, especialmente con respecto a la ausencia de un desarrollo indispensable.

Por esta razón, que a pesar de las dificultades que sostienen, se busca una implementación de una serie de programas con reparaciones y actividades estructurales o dinámicas que ayuden a mejorar sus funciones y garantizar la salud real de los menores. Es por este motivo que la finalidad de explicar toda esta problemática, es que logre cambiar con una solución factibles implementada en las normativas ecuatorianas. A causa de esto, se planten las siguientes propuestas que tienen como objetivo mejorar las regulaciones legales para proteger la seguridad y el desarrollo de todos los NNA, aunque la integración y las emociones de estos niños y adolescentes.

4.2.1 Creación de normativa clara y precisa.

Uno de los problemas más peligrosos que incluye a las casas de acogimiento es la falta de regulaciones claras y detalladas, y el control constante de la protección y atención que debería tener los NNA. El Código Orgánico de Niñez y Adolescencia determinan la presencia de estas organizaciones, pero no especifican exactamente protocolos o los procedimientos que deben implementarse para garantizar su eficiencia. Es necesario desarrollar las leyes más específicas y detalladas, y esto no solo se ve por la estructura de las casas de acogimiento institucional, sino también por el proceso de monitoreo, evaluación y mejora continua. La presencia de regulaciones detalladas permitirá una protección y práctica en todo el país, asegurando el cuidado de los jóvenes y proporcionar expertos o agencias judiciales para trabajar por los derechos de los niños. Se debe crear un sistema de revisión y control externo para garantizar que el centro de

acogidas corresponda a los criterios especificados y sus operaciones se evalúan periódicamente.

4.2.2 Implementación de programas de reinserción y desarrollo familiar.

Los centros de instituciones de acogimiento deben ser organizaciones de transporte para los NNA, con el objetivo principal de reintegrar a los adolescentes en su entorno familiar cuando superan la crisis que causa su separación. Se entiende que esta reintegración repetida no se realizó de manera efectiva y crea un ciclo separado más largo que afecta el desarrollo emocional y social de los niños. Por lo tanto, es importante tener que las casas de acogimiento se centren en la creación de programas que debe incluir actividades psicológicas, terapia familiar y supervisión debido al proceso de resolver problemas en el núcleo familiar desde una perspectiva indispensable, que se considera la salud de los niños y el padre, para así lograr una buena recuperación familiar exitosa.

4.2.3 Capacitación y aumento de profesionales especializados.

Los empleados que trabajan en casas de acogimiento, en la mayoría de los casos no contienen mucha autoridad sobre ellos, y la cantidad de expertos disponibles para satisfacer las necesidades de niños y adolescentes es completamente suficiente. Para mejorar esta situación, es necesario aumentar el número de expertos capacitados para participar en el cuidado de NNA. Esto no solo incluye terapeutas y psicólogos, sino también otros expertos como maestros, especialistas profesionales, médicos y expertos en derecho de familia. Deben dar una educación más específica para cierta cantidad de NNA, también con el objetivo de que estos expertos sean más conscientes de la presencia de las mejores prácticas y programas para cuidar a los menores en situaciones débiles. La calidad del cuidado y atención depende en gran medida de la capacitación y las obligaciones de los empleados, asegurando que los centros de acogida tengan suficientes recursos humanos para realizar sus trabajos.

4.2.4 Mejorar las condiciones de infraestructura y habitabilidad de recursos materiales.

Las condiciones físicas de estos centros de acogimientos institucionales son otro lado que debe resolverse con urgencia. En algunos casos, estas organizaciones no tienen suficiente infraestructura o recursos materiales necesarios para garantizar un ambiente seguro y saludable para los menores. Es necesario que se realicen inversiones para mejorar las condiciones del establecimiento de estos hogares. Esto incluye la renovación y el mantenimiento de las instalaciones, crear un suficiente espacio de entretenimiento para los niños y garantizar un ambiente saludable y seguro. Se deben proveer recursos importantes para garantizar el acceso a una educación adecuada, actividades recreativas, médicas y psicológicas. La falta de recursos en estas áreas contribuye a la sensación de abandono a la protección que muchos menores han sufrido en estas organizaciones, y esto puede aumentar la mala situación emocional y social.

4.2.5 Creación de programas para el desarrollo emocional y social.

Una de las principales falencias en las casas de acogida es la ausencia de un enfoque indispensable, no solo para considerar las necesidades básicas de los niños, sino también el desarrollo de emociones y psicología. Los NNA que han sufrido situaciones violentas a menudo desintegran a las familias debido a trastornos emocionales, psicológicos y conductuales que requieren atención especializada por parte de estos hogares. Estas instituciones deben tener programas de desarrollo completos para satisfacer estas necesidades, estos deben incluir psicoterapia personal, actividades de entretenimiento para mejorar la socialización, el trabajo en equipo, y las estrategias para mejorar y las habilidades sociales. Es importante brindar apoyo constante a los menores incluso después de que abandonen la casa de acogimiento, para garantizar una conversión exitosa a la familia o al entorno social.

CONCLUSIONES

- El análisis de las principales razones por las que la violación a los derechos constitucionales en el desarrollo familiar, evidencian como la falta de participación en el mismo hogar, un déficit en recursos y empleados especializados, pueden llegar a afectar a los niños, niñas y niñas en la adolescencia. Además, está claro que la ausencia del entorno familiar, la carencia de relaciones emocionales estables y constantes son necesarias para permitir el desarrollo integral dentro de la casa de acogida para que todos estos NNA puedan mejorar en el futuro, y esto fue establecido por la Constitución de la República Ecuatorial en los artículos 44 y 45, como base del mismo argumento. Por otro lado, acciones como la separación del vínculo familiar, también el no poder mantener contacto continuo con los miembros de la familia, incluso si la atención básica recibida es buena, como la entrega de alimentos y hospedaje, son graves infracciones con las que se sigue contribuyendo en gran medida a las violaciones de los derechos.

- Las medidas institucionales que se evalúan en las casas de acogidas para garantizar el desarrollo familiar de niños y jóvenes, donde a pesar de las políticas de encontrar formas de mejorar su estado y aplicaciones no siempre es suficiente, por esta razón es que los niños se encuentran desamparados tanto fuera como dentro de estos hogares. Asimismo, estas instituciones carecen de programas estructurales que no llegan a el debido objetivo que es lograr promover la convivencia con la familia y al mismo tiempo estas casas de acogimiento ofrezcan el apoyo obligatorio que continuamente se da a través de la psicología social. Del mismo modo, la falta de empleados calificados y la supervisión continua limita la efectividad de las medidas tomadas, y esto contribuye a violar los derechos básicos de los niños establecidos en la Constitución, por estas razones se llega a la conclusión de que NNA deben tener un esquema de protección en el que el Estado, el Ministerio de Inclusión, Económico y Social (MIES) intervenga para que se pueda crear un manto de protección donde los NNA no queden totalmente desamparados y reciban la ayuda necesaria.

- Las variadas estrategias y políticas generales para mejorar las condiciones de vida, la educación y los vacíos emocionales de las niñas, niños y adolescentes en las casas de acogimientos institucionales deben ser más estrictos en los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador. Para esto, las reformas son necesarias para mejorar la integración de las familias biológicas o la adopción durante el proceso de atención en los niños, lo que mejora la coexistencia y la salud. La base para implementar políticas de mejora en la infraestructura institucional debe ser para tener una condición en donde la capacidad de vivir se buena para este grupo vulnerable de NNA, así como preparar a los empleados para que puedan proporcionar los recursos apropiados para garantizar que el entorno en donde se encuentren pueda ser beneficioso, claro respetando sus derechos constitucionales.

RECOMENDACIONES

Después de la investigación integral y completa sobre el tema del cuidado de las casas de acogimiento en el Ecuador, el Ministerio de Economía y Social (MIES) debe tomar una serie de medidas de emergencia para garantizar un entorno completo y favorable, para los NNA que están bajo la tutela de estas organizaciones. Una de las primeras recomendaciones es que el MIES cree una lista clara y detallada de normativas, las cuales sirvan para ajustar las actividades de los centros de acogida, con criterios específicos para mejorar la infraestructura, el número de expertos deben intervenir y operaciones de supervisión específica para cada niño o adolescente que permita que se evalúen constantemente para agilizar la reintegración familiar.

La creación de estas regulaciones debe estar acompañadas por el sistema de revisión y monitoreo permanente, lo que periódicamente ayuda a evaluar las casas de acogida y la efectividad de los programas implementados. Existe una opinión de que el Ministerio de Inclusión, Económica y Social, está desarrollando un programa de capacitación continua para expertos que trabajan en las casas de acogimiento. El programa debe incluir la capacitación en campos principales como psicología infantil, trabajo social, gestión de violencia doméstica y reconciliación familiar.

De esta manera, los trabajadores sociales, los psicólogos y otros expertos tendrán los equipos necesarios para resolver los problemas emocionales y psicológicos de los niños y los jóvenes por completo. La implementación de esta educación continua también debe venir con el sistema de evaluación de habilidades, que puede identificar áreas mejoradas y garantizar la implementación de la calidad del trabajo. Se recomienda realizar un control más preciso y más organizado en el campo del hogar de acogida, asegurando el monitoreo continuo y el seguimiento de niños y jóvenes. Este control debe apuntar a unificar las relaciones familiares y mejorar un entorno en que se facilite la reintegración en familias biológicas cuando sea posible y beneficioso para los menores.

Para hacer esto, sugirió la idea de desarrollar programas de intervención, incluidos remedios caseros, seminarios educativos, monitoreo psicológico y social, con la cooperación de expertos especializados. Todo lo anterior no solo mejora un enfoque completo y preciso para monitorear y apoyar solo el proceso de desarrollo familiar, sino que también ayuda a la estabilidad emocional y social para los niños. En el futuro, esto garantizará que los adolescentes regresen a sus familias, en un proceso seguro y los respeten a todos. De la misma manera es importante es que esto se dicte dentro de las casas de acogimiento, donde la autoridad de los padres de estos niños y adolescentes, se las ceda a estas instituciones para así poder ayudar a esto NNA que están débiles y no tienen apoyo directo. Por supuesto, es necesario que en las regulaciones cuando los niños son tomados de sus padres, quien tendría la patria potestad está en manos de estas casas de acogimiento institucional.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Acaro Arrobo, E. V. (1 de sep de 2023). La negligencia familiar y su incidencia en el desarrollo emocional de los niños, niñas y adolescentes del centro de acogimiento institucional "Padre Julio Villarroel Ocaña" de la ciudad de Loja, año 2022. [Tesis Doctoral]. Universidad Nacional de Loja. Recuperado el 28 de jul de 2024, de https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/27858/1/EdithValeria_Acaro_Arrobo.pdf
- Asamblea Nacional - Registro Oficial 449. (25 de ene de 2021). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado el 12 de jun de 2024, de Lexis Finder: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Asamblea Nacional - Registro Oficial 459. (26 de may de 2021). *Ley Orgánica de Protección de Datos Personales*. Recuperado el 28 de nov de 2024, de Lexis S.A.: https://www.finanzaspopulares.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/ley_organica_de_proteccion_de_datos_personales.pdf
- Asamblea Nacional - Registro Oficial 737. (7 de jul de 2014). *Código de la niñez y adolescencia*. Recuperado el 15 de feb de 2024, de Lexis: https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf
- Cabrera Cabrera , S. V., Orosco Aguilar, X. A., Flores Ruiz, N. C., & Brito Cevallos, M. P. (ago de 2023). La privación coparental de los niños intramuros y su vulneración a la convivencia familiar por existir pocas familias de acogida en Ecuador. *Ciencia Latina Internacional*, 7(4). https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.6999
- De la A García, V. H., & De la A Rivera, R. A. (20 de nov de 2023). El acogimiento institucional como última ratio para la protección del niño, niña y adolescente en estado de vulnerabilidad. [Tesis Jurisprudencial]. Recuperado el 25 de jun de 2024, de <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/11138>

El telégrafo. (30 de may de 2019). Redacción Sociedad. *La rutina del niño se preserva en las casas de acogida*. Recuperado el 18 de jul de 2024, de El telégrafo: https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/6/casasdeacogida-ninos-centroseducativos#google_vignette

El Universo. (15 de mar de 2024). Comunidad. *Casa Hogar Perpetuo Socorro trata de mantener atención a niñas víctimas de violencia pese a daños en infraestructura y problemas económicos*. Recuperado el 11 de jul de 2024, de El Universo: <https://www.eluniverso.com/guayaquil/comunidad/casa-hogar-perpetuo-socorro-atencion-a-ninas-victimas-de-violencia-danos-infraestructura-y-problemas-economicos-nota/>

Escalante Guerrero, S. A. (9 de feb de 2023). El acogimiento institucional prolongado o indefinido y su incidencia en la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes. *[Tesis Jurisprudencial]*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Recuperado el 16 de jun de 2024, de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/20863>

Fernández Carballo, R. (2013). La entrevista en la investigación cualitativa. *[Tesis Doctoral]*, 2(3). Universidad de Costa Rica. Recuperado el 5 de ago de 2024, de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/pensamiento-actual/article/view/8017/11775>

Folgueiras Bertomeu, P. (30 de may de 2016). La entrevista. *[Tesis Informativa]*. Recuperado el 18 de dic de 2024, de <https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/99003/1/entrevista%20pf.pdf>

Galeth Catota, J. D. (1 de jul de 2021). Situación del acogimiento familiar para la protección de niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Orellana, 2021. *[Tesis Jurisprudencial]*. Quito: Universidad Tecnológica IndoAmérica. Recuperado el 22 de dic de 2024, de <https://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/2494>

Gualavisi Escobar, S. B. (15 de mar de 2024). Carácter transitorio en el proceso de reinserción familiar del sujeto de derechos en situación de acogimiento

institucional. *Journal Scientific*, 8(1).
<https://doi.org/https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.1.2024.4264-4280>

Llano Daza, W. G. (1 de abr de 2020). Investigación educativa desde un enfoque cualitativo: la historia oral como método. *HAL open science*, 3(6). Recuperado el 30 de ago de 2024, de file:///C:/Users/Invitados_/Downloads/B8_93_110.pdf

López Escobar, T. A. (9 de sep de 2025). La institucionalización y el desarraigo familiar de los niños, niñas y adolescentes de las casas de acogida de la ciudad de Ambato. *[Tesis Jurisprudencial]*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Recuperado el 25 de jul de 2024, de <https://repositorio.uta.edu.ec/server/api/core/bitstreams/8f2c5aca-b839-4306-9673-bb8a2d480bce/content>

Primicias. (15 de ago de 2019). Sociedad. *Unos 830 niños viven en casas de acogida por negligencia de sus padres*. Recuperado el 20 de jul de 2024, de Primicias: <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ninos-negligencia-casas-de-acogida-maltrato/>

Primicias. (6 de may de 2020). Sociedad. *La pandemia también afecta a los niños que viven en casas de acogida*. Recuperado el 12 de jul de 2024, de Primicias: <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ninos-acogimientos-victimas-coronavirus/>

Primicias. (26 de jun de 2021). Familias de acogida, una esperanza para niños en situación vulnerable. *Primicias*. Recuperado el 25 de nov de 2024, de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/familias-acogida-ninos-mies-adopcion/>

Ramos Galarza, C. (dic de 2020). Los alcances de una investigación. *[Tesis Doctoral]*, 9. Universidad Católica del Ecuador. Recuperado el 15 de nov de 2024, de file:///C:/Users/Invitados_/Downloads/Dialnet-LosAlcancesDeUnaInvestigacion-7746475.pdf

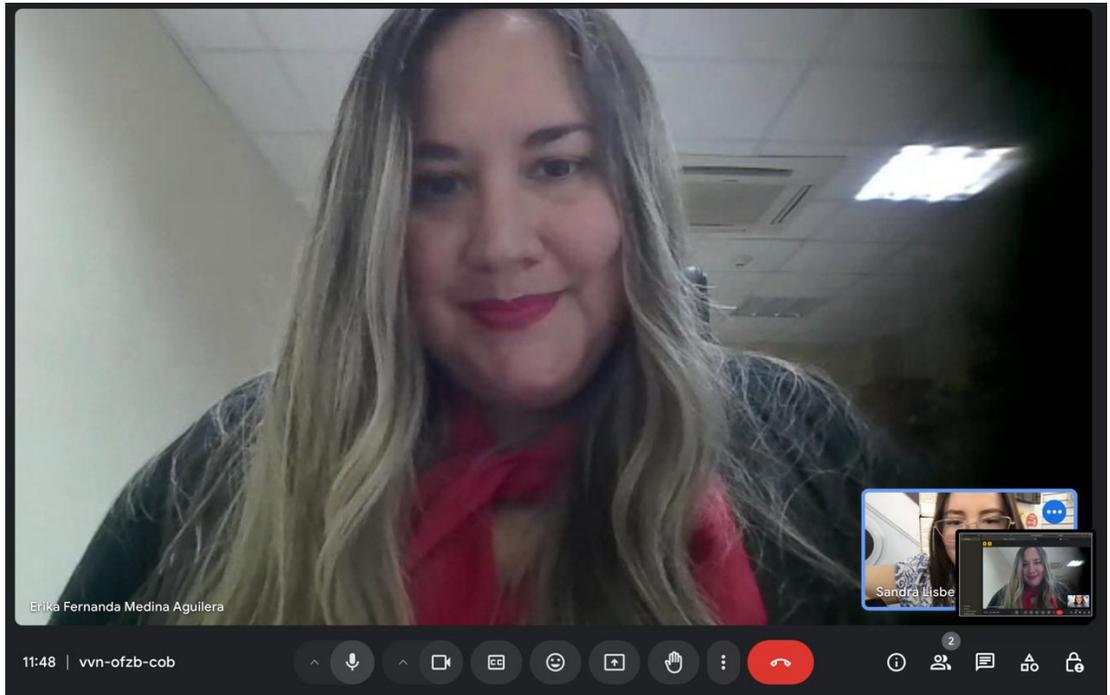
- Sánchez Loja, W. F., & Salinas Quituisaca, A. A. (23 de abr de 2018). Modalidades alternativas de acogimiento de niños, niñas y adolescentes en el contexto ecuatoriano. *[Tesis Jurisprudencial]*, 2(16). Universidad de Cuenca. Recuperado el 11 de ene de 2024, de <https://rest-dspace.ucuenca.edu.ec/server/api/core/bitstreams/aca1df15-4769-49fa-879c-00e145831276/content>
- Santacruz Andrade, J. C. (abr de 2020). El acogimiento institucional de niñas, niños y adolescentes, y el derecho a tener una familia. *[Tesis Jurisprudencial]*. Universidad Regional Autónoma de los Andes "UNIANDES - IBARRA". Recuperado el 29 de jun de 2024, de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12106>
- Santillán Guim, K. E. (mar de 2021). Acogimiento institucional y el principio de interés superior del niño en la Ciudad de Babahoyo. *[Tesis Jurisprudencial]*. Universidad Regional Autónoma de los Andes "UNIANDES". Recuperado el 20 de jun de 2024, de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12072>
- Tantaleán Odar, R. M. (1 de jul de 2015). El alcance de las investigaciones jurídicas. *[Tesis Jurisprudencial]*. Recuperado el 22 de dic de 2024, de [file:///C:/Users/Invitados_/Downloads/Dialnet-EIAlcanceDeLasInvestigacionesJuridicas-5456857%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Invitados_/Downloads/Dialnet-EIAlcanceDeLasInvestigacionesJuridicas-5456857%20(1).pdf)
- Tenorio Castillo, T. L. (31 de mayo de 2013). El Art. 22 del Código de la Niñez y de la Adolescencia inciso final y la inserción a una familia acogiente de los niños y niñas de la casa hogar Santa Marianita de Ambato durante el Primer Trimestre del año 2012. *[Tesis Jurisprudencial]*. Universidad Técnica de Ambato. Recuperado el 10 de feb de 2024, de <https://repositorio.uta.edu.ec/server/api/core/bitstreams/bac6643e-6efc-4dcc-8c53-862a61b89909/content>
- Vega Malagón, G., Ávila Morales, J., Vega Malagón, A. J., Camacho Calderón, N., Becerril Santos, A., & Leo Amador, G. E. (may de 2014). Paradigmas en la

investigación, enfoque cuantitativo y cualitativo. *European Scientific Journal*. Recuperado el 12 de ago de 2024, de <https://core.ac.uk/reader/236413540>

Zambrano, L. (14 de jul de 2021). Expreso. *Cinco niños de Cerecita fueron trasladados a una casa de acogida*. Recuperado el 12 de jul de 2024, de Expreso: <https://www.expreso.ec/guayaquil/cinco-ninos-cerecita-trasladados-casa-acogida-108311.html>

ANEXOS

Anexo 1. Entrevista a la Jueza Erika Fernanda Medina Aguilera.



Anexo 2. Entrevista al Juez Juan Pablo Rúa Valencia.



Anexo 3. Entrevista al Abogado Andrés David González Quinde.



Anexo 4. Entrevista al Abogado Eduardo Argudo Nevárez.

